

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 98 • Lunes, 4 de junio de 2007

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. —	4.350
ANUNCIOS OFICIALES	
Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla. —	4.356
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/02. Dirección Provincial. Córdoba. —	4.357
— Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba. —	4.360
Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba. —	4.364

AYUNTAMIENTOS

Aguilar de la Frontera, La Carlota, Córdoba, Cabra, Baena, Rute, Palma del Río, Benamejil, Priego de Córdoba, Puente Genil, Añora, Iznájar y La Rambla	4.368
--	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados. — Córdoba	4.374
----------------------------------	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos. — Carcabuey y El Viso	4.375
---	-------

OTROS ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de la Vega Alta y Baja. Cabra (Córdoba). —	4.376
Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí». — ..	4.376

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA Secretaría General (Corrección de error)

Advertido error en el anuncio número 3.524, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 82 de fecha 9 de mayo de 2007, **donde dice:** «10 años», **debe decir:** «10 días».

Quedando con ello subsanado dicho error.

Derechos y Seguridad Ciudadana Núm. 5.443

Intentada, sin efecto la notificación del Recurso, número expediente 06/2176, a don Arcadio Chelvim. de Rituerto, con domicilio en calle Achotegui, 26 9º D 01009 Vitoria-Gasteiz Álava.

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por dicho señor contra Resolución de este Centro, de fecha 12/03/2007, por la que se le impuso una sanción de 600,00 euros.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado undécimo, número 1.2 de la Orden INT/2992/2002, de 21 noviembre (BOE del 28 de noviembre), ha resuelto Desestimar el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación del citado Recurso, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuyas circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el 14, número 1, segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el número 46 número 1, de la citada Ley.

Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 24 de abril de 2007.— El Delegado del Gobierno. P.D. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97): El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana Núm. 5.457

Intentada, sin efecto la notificación del Recurso, número expediente 06/888, a don Diego Medina Cano, calle Funcionario Lázaro Navajas, 65, 14014-Córdoba.

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por dicho señor contra Resolución de este Centro, de fecha 01/08/2006, por la que se le impuso una sanción de 301,00 euros.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado undécimo, número 1.2 de la Orden INT/2992/2002, de 21 noviembre (BOE del 28 de noviembre), ha resuelto Desestimar el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación del citado Recurso, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuyas circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el 14, número 1, segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el número 46 número 1, de la citada Ley.

Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 24 de abril de 2007.— El Delegado del Gobierno. P.D. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97): El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana Núm. 5.461

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Miguel Ángel Sanz Márquez.

N.I.F.: 14617703F.

Domicilio: Bo. Tamarit Martel, 3 2º D.

Localidad: 41400 Écija.

Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/766.

Organismo denunciante: Comisión Nacional contra la Violencia/Coord. Gral. Seg. Deportes de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 69.3.B)a) en relación con el 69.3.A)f) y 69.7.2º, de la Ley 10/90, de 15-10, del Deporte.

Córdoba, 19 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana Núm. 5.463

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Benito Pérez Díaz.

N.I.F.: 08939524E.

Domicilio: Calle Miraflores, 54 3 A.

Localidad: 28944 Fuenlabrada.

Provincia: Madrid.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1232.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 9 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana Núm. 5.465

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

cas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José María Orive López.
N.I.F.: 30965387G.
Domicilio: Calle Jiménez Amigo, 9 1º 2D.
Localidad: 14009 Córdoba.
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1234.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
Córdoba, 9 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.467

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Pizarro Mesa.
N.I.F.: 30954222V.
Domicilio: Calle Pasaje Bujalance, 2 1º-3.
Localidad: 14013 Córdoba.
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1235.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
Córdoba, 9 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.469

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Ortas González.
N.I.F.: 80150818G.
Domicilio: Calle Barrios, 13 1º A.
Localidad: 14540 La Rambla.
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente

edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1244.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 9 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.472

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Salvador Goro Moreno Santiago.
N.I.F.: 45746902V.
Domicilio: Calle Patio Pintor Juan Miró, 18 3º A.
Localidad: 14011 Córdoba.
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1281.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 9 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.475

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Antonio Sánchez Gómez.
N.I.F.: 45744882K.
Domicilio: Calle Sancho El Craso, 9 2º 1.
Localidad: 14006 Córdoba.
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1301.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 9 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.476

Intentada, sin efecto la notificación del Recurso, número expediente 06/888, a don Diego Medina Cano, calle Funcionario Lázaro Navajas, 65, 14014-Córdoba.

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por dicho señor contra Resolución de este Centro, de fecha 01/08/2006, por la que se le impuso una sanción de 301,00 euros.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado undécimo, número 1.2 de la Orden INT/2992/2002, de 21 noviembre (BOE del 28 de noviembre), ha resuelto Desestimar el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación del citado Recurso, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuyas circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el 14, número 1, segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el número 46 número 1, de la citada Ley.

Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 20 de abril de 2007.— El Delegado del Gobierno. P.D. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97): El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.477

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Gerónimo Granadino Rueda.

N.I.F.: 30964673A.

Domicilio: Calle Sagunto, 4 4 1.

Localidad: 14007 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1304.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 9 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.478

Intentada, sin efecto la notificación del Recurso, número expediente 06/1036, a don Mario Beltrán Cebrián, Pl. Chirinos, 6 B1 4º, 14001-Córdoba.

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por dicho señor contra Resolución de este Centro, de fecha 03/04/2007, por la que se le impuso una sanción de 150,00 euros.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado undécimo, número 1.2 de la Orden INT/2992/2002, de 21 noviembre (BOE del 28 de noviembre), ha resuelto Desestimar el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación del citado Recurso, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuyas circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el 14, número 1, segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el número 46 número 1, de la citada Ley.

Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 9 de mayo de 2007.— El Delegado del Gobierno. P.D. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97): El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.479

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Carlos Mendoza Espejo.

N.I.F.: 50614281K.

Domicilio: Pl. Alhondiga, 3 Bj 1.

Localidad: 14003 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1347.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 9 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.480

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Cano Comino.

N.I.F.: 52206093A.
 Domicilio: Calle San José, 5.
 Localidad: 14859 Baena (Albendín).
 Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1359.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 9 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.482

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Gutiérrez Rivera.

N.I.F.: 30786525J.

Domicilio: Calle Algeciras, 25 3º A.

Localidad: 14013 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1364.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 9 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.484

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Maya Reyes.

N.I.F.: 30837037V.

Domicilio: Calle Barriada de Santiago, 14.

Localidad: 14650 Bujalance.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo

se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1365.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 9 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.486

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Gabriel Morales Ropero.

N.I.F.: 80134226H.

Domicilio: Calle Gaitán, 53.

Localidad: 14730 Posadas.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1374.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 9 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.488

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Pedro Muñoz Frías.

N.I.F.: 30519487M.

Domicilio: Av. Agrupación Córdoba, 9 B 3º-4.

Localidad: 14007 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1380.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 9 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.489

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Ángel de Lacoba Vacas.

N.I.F.: 50607132W.

Domicilio: Calle Los Naranjos, 23.

Localidad: 14900 Lucena.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1438.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 9 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.490

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafaela Fernando Prieto Luque.

N.I.F.: 30991495F.

Domicilio: Av. Fray Albino, 17 2 1.

Localidad: 14100 La Carlota.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1471.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Santaella.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 9 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.491

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

cas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Salvador Llamas Romero.

N.I.F.: 52248849W.

Domicilio: Pl. José Manacho, 25.

Localidad: 41640 Osuna.

Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1493.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 9 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.492

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Jesús Villén Galazo.

N.I.F.: 15451170T.

Domicilio: Calle Pedro Nolasco Meléndez, 31 1º 2.

Localidad: 14011 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1512.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 9 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.493

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel José Ortuño Berral.

N.I.F.: 80136980N.

Domicilio: Calle Ahorro, 7.

Localidad: 14500 Puente Genil.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1518.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 9 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.494

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Enrique Carrillo Viñas.

N.I.F.: 30830026K.

Domicilio: Calle Blas Infante, sin número.

Localidad: 14014 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1519.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Espejo.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 9 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.495

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Doña Silvia Gutiérrez Gallardo.

N.I.F.: 26971101J.

Domicilio: Calle Urbanización Blas Infante, 8 0.

Localidad: 14940 Cabra.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada direc-

tamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1527.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 9 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.496

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Luis Delgado Fuentes.

N.I.F.: 25320237C.

Domicilio: Calle Pablo Iglesias, 4 1º D.

Localidad: 14500 Puente Genil.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1535.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 9 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.497

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Salvador Llamas Romero.

N.I.F.: 52248849W.

Domicilio: Pl. José Manacho, 25.

Localidad: 41640 Osuna.

Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1547

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 9 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.498

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Constantino Fernández Fernández.

N.I.F.: 30977952B.

Domicilio: Calle Cardenal Herrero, 12 Bj-3.

Localidad: 14003 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1554.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 9 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.499

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Reyes Martínez.

N.I.F.: 26975746N.

Domicilio: Calle Juan Torrico Lomeña, 29 Bj-B.

Localidad: 14850 Baena.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1564.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Baena.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 9 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.500

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Espejo Palacios.

N.I.F.: 30515761M.

Domicilio: Calle Virgen Milagrosa, 4 6º 4.

Localidad: 14010 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1589.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 9 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.503

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Pedro Hernández de la Coba.

N.I.F.: 80132325A.

Domicilio: Calle Martillo, 31.

Localidad: 14640 Villa del Río.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1254.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 9 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARIA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 4.680

Ref. Exp. TC-1644/04

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o Acuífero: Guadalora (A), Ayo.

Clase y Afeción: Usos domésticos - consumo sin bebida

Titular: Jose Joaquín Martínez-Mejías y García del Cid (D.N.I./N.I.F. 27538697S).

Lugar, Termino y Provincia de la Toma. «Cabalgaderos de San Bernardo», Hornachuelos (Córdoba).

Caudal Concesional: 0,20 l/seg.

Dotación: —

Volumen: 2.000 m3/año

Superficie Regable: — Has.

CONDICIONES ESPECIFICAS:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 1,5 C.V.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Queda prohibido el uso del agua para bebida y elaboración de alimentos.

OBSERVACIONES:

El caudal punta será de 0,60 l/seg.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, lunes, 9 de abril de 2007.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/02
Dirección Provincial

CÓRDOBA

Núm. 5.459

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO

Don Marcos Hurtado Redondo Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 2 de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio número 14 02 06 00186865 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D/Doña MOLINA GONZALEZ YOLANDA, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle PSJ. DE BELALCAZAR 6-1ª-4 14013 CORDOBA, se procedió con fecha 06/10.2006 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribe:

«Diligencia de embargo de Bienes Inmuebles: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor D/Doña MOLINA GONZALEZ YOLANDA con DNI/CIF :44362834C por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio: 14 05 022149123.

Período: 06/2005 06/2005.

Régimen: 0521.

Importe Principal: 155,57 Euros

Recargo: 31,11 Euros

Intereses: 10,56 Euros

Costas devengadas: 10,46 Euros

Costas e Intereses presupuestados: 20,69 Euros

Total débitos: 228,39 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. Del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contadictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la tota-

lidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Córdoba, 06/10.2006.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

Descripción de las fincas embargadas.

DATOS FINCA URBANA

TIPO VIA: CL. NOM. VIA: BELALCAZAR. N. VIA: 00006 BIS- N. VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: C. POST: 14009 C. MUNI: 14021 DESCRIPCION: VIVIENDA CON SUPERFICIE DE 46,19 metros cuadrados

Datos Registrales.

N. REGISTRO.: CO. N. TOMO: 2146. N. LIBRO: 0419. N. FOLIO: 0127. N. FINCA: 004825.

DESCRIPCION AMPLIADA DEL BIEN

URBANA.- FINCA DE CORDOBA, TIPO DE FINCA: VIVIENDA, LOCALIZACION: CALLE BELALCAZAR, Nº: 6. SUPERFICIE: UTIL: 46,19 M2; CUOTA: 5 ENTEROS %. LINDEROS: DERECHA ENTRANDO AL MISMO, CON TERRENOS DE DOMINIO PUBLICO Y EN SU VÉRTICE CON EL BLOQUE C; IZQUIERDA, CON EL PISO LETRA D DE LA MISMA PLANTA. Y FONDO, CON TERRENOS DE DOMINIO PUBLICO Y EN SU VÉRTICE CON EL BLOQUE C.

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 3 DE CORDOBA EN CUANTO AL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO ADQUIRIDO POR COMPRAVENTA A FAVOR DE YOLANDA MOLINA GONZALEZ.

Córdoba, 06/10/2006.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo».

Por consiguiente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y en aplicación de lo establecido en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le emplaza para que en el plazo diez días, comparezca por sí o por medio de representante debidamente acreditado, ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Avd de los Custodios, 3 (Edificio Espigón) Córdoba, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento con la prevención de que en el caso de no comparecer se le tendrá por notificado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo

podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 10 mayo de 2007.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/02

Dirección Provincial
CÓRDOBA

Núm. 5.460

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO

Don Marcos Hurtado Redondo Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 2 de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio número 14 02 03 00127671 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D/Doña PINO RAMIREZ ANDRES JAVIER, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle SECUNDA ROMANA 66 14009 CORDOBA, se procedió con fecha 24/11/2006 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribe:

«Diligencia de embargo de Bienes Inmuebles: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor D/Doña PINO RAMIREZ ANDRES JAVIER con DNI/CIF :30805353G por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Período	Régimen
14 04 011733566	12/2003 12/2003	0521
14 04 014447546	01/2004 01/2004	0521
14 04 023874027	02/2004 02/2004	0521
14 04 023874229	03/2004 03/2004	0521
14 04 024738034	06/2004 06/2004	0521
14 04 023874128	04/2004 04/2004	0521
14 04 025855352	07/2004 07/2004	0521
14 04 024524331	05/2004 05/2004	0521
14 04 026098761	08/2004 08/2004	0521
14 04 029666947	10/2004 10/2004	0521
14 04 026574667	09/2004 09/2004	0521
14 05 010811237	11/2004 11/2004	0521
14 05 012846318	12/2004 12/2004	0521
14 05 016532722	01/2005 01/2005	0521
14 05 016805534	02/2005 02/2005	0521
14 05 017398143	03/2005 03/2005	0521
14 05 019687848	04/2005 04/2005	0521
14 05 021281577	05/2005 05/2005	0521
14 05 022142150	06/2005 06/2005	0521
14 05 023364451	07/2005 07/2005	0521
14 05 024347888	08/2005 08/2005	0521
14 05 025397209	09/2005 09/2005	0521
14 06 010098163	10/2005 10/2005	0521
14 06 010766049	11/2005 11/2005	0521
14 06 011729581	12/2005 12/2005	0521
14 06 013459619	01/2006 01/2006	0521
14 06 014199142	02/2006 02/2006	0521

Importe Principal: 6081,54 Euros

Recargo: 1408,74 Euros

Intereses: 397,88 Euros

Costas devengadas: 10,46 Euros

Costas e Intereses presupuestados: 628,15 Euros

Total débitos: 8526,77 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contadictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambos, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Córdoba, 24/11/2006.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

Descripción de las fincas embargadas.

DATOS FINCA URBANA

TIPO VIA: CL. NOM. VIA: SECUNDA ROMANA. N. VIA: 00066 BIS-N. VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: C. POST: 14009 C. MUNI: 14021 DESCRIPCION: CASA DE UNA SOLA PLANTA CON SUPERFICIE DE 79,50 M2.

Datos Registrales.

NUMERO REGISTRO: 03. NUMERO TOMO: 2082. NUMERO LIBRO: 355. N. FOLIO: 165. N. FINCA: 1980.

DESCRIPCION AMPLIADA DEL BIEN

URBANA.- FINCA DE CORDOBA, NUMERO QUINIENTOS SESENTA: VIVIENDA SITUADA EN ESTA CIUDAD, BARRIADA FRAY ALBINO, TIPO C, EN LA CALLE SECUNDA ROMANA, SEÑALADA CON EL NUMERO SESENTA Y SEIS. OCUPA UNA SUPERFICIE DE SETENTA Y NUEVE METROS Y CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS. CONSTA DE UNA SOLA PLANTA Y LINDA POR LA DERECHA ENTRANDO, CON LA CASA NUMERO SESENTA Y CUATRO; POR LA IZQUIERDA, CON LA CASA NUMERO SESENTA Y OCHO, AMBAS EN ESTA MISMA CALLE; Y POR EL FONDO, CON LA CASA NUMERO SESENTA Y CINCO DE LA CALLE EVARISTO ESPINO.

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES DE CORDOBA EN CUANTO AL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO, ADQUIRIDA A TITULO DE HERENCIA, A FAVOR DE ANDRES JAVIER PINO RAMIREZ.

Córdoba, 24/11/2006.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo».

Por consiguiente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y en aplicación de lo establecido en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le emplaza para que en el plazo diez días, comparezca por sí o por medio de representante debi-

damente acreditado, ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Avd de los Custodios, 3 (Edificio Espigón) Córdoba, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento con la prevención de que en el caso de no comparecer se le tendrá por notificado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 10 mayo de 2007.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/02
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Núm. 5.462

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO

Don Marcos Hurtado Redondo Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 2 de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio número 14 02 06 00054301 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D/Doña RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE MARIA, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle BATALLA DE LEPANTO 1 1 2 14100 LA CARLOTA, se procedió con fecha 07/06/2006 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribe:

«Diligencia de embargo de Bienes Inmuebles: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor D/Doña RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE MARIA con DNI/CIF :44371638S por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Período	Régimen
14 05 010101622	06/2004 06/2004	0611
14 05 011085059	07/2004 07/2004	0611
14 05 011710105	08/2004 08/2004	0611
14 05 011710004	09/2004 09/2004	0611
14 05 013461963	10/2004 10/2004	0611
14 05 013462064	11/2004 11/2004	0611
14 05 014745595	12/2004 12/2004	0611
14 05 015769553	01/2005 01/2005	0611
14 05 017678837	02/2005 02/2005	0611
14 05 024362642	08/2005 08/2005	0521

Importe Principal: 826,95 Euros

Recargo: 165,39 Euros

Intereses: 55,96 Euros

Costas devengadas: 10,46 Euros

Costas e Intereses presupuestados: 100,28 Euros

Total débitos: 1.159,04 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contadictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambos, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Córdoba, 07/06/2006.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

Descripción de las fincas embargadas.

DATOS FINCA URBANA

TIPO VIA: CL. NOM. VIA: ESTATUTO DE ANDALUCIA. N. VIA: 00001BIS-N. VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: C. POST: C. MUNI: DESCRIPCION: VIVIENDA CON SUPERFICIE DE 70 metros cuadrados

Datos Registrales.

N. REGISTRO: EC. NUMERO TOMO: 1220. N. LIBRO: 0893. N. FOLIO: 0070. N. FINCA: 022141.

DESCRIPCION AMPLIADA DEL BIEN

URBANA; FINCA DE ECIJA, VIVIENDA TIPO F, SEÑALADA CON EL NUMERO UNO GENERAL DE EDIFICION CONOCIDO POR JARDINES DE ALCARRACHELA», EN SOLAR SITUADO EN LA PARCELA NUMERO CUATRO, RESULTANTE DEL PROYECTO DE REPARCELACION DEL SECTOR U.N.P.4/5 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACION URBANA DE ECIJA, AL SITIO DE LA ALCARRACHELA DE ESTE TERMINO. ESTA SITUADA EN LA PLANTA BAJA DEL PORTAL NUMERO UNO DEL EDIFICIO Y TIENE SU ACCESO POR LA CALLE ESTATUTO DE ANDALUCIA, SITNEO LA PRIMERA DE IZQUIERDA A DERECHA. MIDE 70 M2 UTILES Y CON INCLUSION DE PARTE PROPORCIONAL EN ZONAS COMUNES, 97,03 M2 CONSTRUIDOS. MIRANDO A LA FINCA DESDE LA CITADA CALLE ESTATUTO DE ANDALUCIA, LINDA: AL FRENTE, CON LA GALERIA CUBIERTA DESDE A LA QUE SE ACCEDE A LAS VIVIENDAS Y CON EL PATIO DE LUZ NUMERO UNO; IZQUIERDA, CON LA RAMPA DE ACCESO A LA RAMPA DE SEMISOTANO; DERECHA, CON LA VIVIENDA SEÑALADA CON EL NUMERO DOS GENERAL Y CON ESL CITADO PATIO DE LUZ Nº UNO FONDO, CON VUELO A SOLAR DESTINADO A ZONA AJARDINADA Y CON MENCIONADO PATIO Nº UNO. ANEJO: LOCAL DESTINADO A APAR-

CAMIENTO, SITUADO EN LA PLANTA DE SEMISOTANO DEL EDIFICIO Y SEÑALADO EN EL PLANO DE SITUACION CON EL NUMERO 18, AL QUE SE ACCEDE A TRAVES DE RAMPAS DESDE CALLE PARTICULAR O PRIVADA EXISTENTE EN EL LINDERO IZQUIERDO DEL PROPIO EDIFICIO. MIDE 22,73 M2 CONSTRUIDOS. MIRANDO AL EDIFICIO DESDE LA CALLE ESTATUTO DE ANDALUCIA, LINDA: AL FRENTE CON LA ZONA DE MANIOBRAS Y CIRCULACION DE VEHICULOS; IZQUIERDA, CON EL LOCAL DESTINADO A APARCAMIENTO ANEJO DE LA VIVIENDA SEÑALADA CON EL Nº 2 GENERAL; DERECHA, CON EL LOCAL DESTINADO A APARCAMIENTO ANEJO DE LA VIVIENDA SEÑALADA CON EL Nº 42 GENERAL; Y FONDO, CON SUBSUELO DE SOLAR DESTINADO A ZONA AJARDINADA. SU CUOTA DE PARTICIPACION EN EL TOTAL VALOR DEL EDIFICIO DE QUE FORMA PARTE Y EN SUS GASTOS Y ELEMENTOS COMUNES ES DE 1,378 %. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ECIA EN CUANTO AL 100% DE PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL, ADQUIRIDA A TITULO DE COMPRAVENTA, A FAVOR DE JOSE MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ Y YOLANDA CASTELL RUIZ.

Córdoba, 07/06/2006.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo».

Por consiguiente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y en aplicación de lo establecido en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le emplaza para que en el plazo diez días, comparezca por sí o por medio de representante debidamente acreditado, ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Avd de los Custodios, 3 (Edificio Espigón) Córdoba, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento con la prevención de que en el caso de no comparecer se le tendrá por notificado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42(1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 10 mayo de 2007.- El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria
CÓRDOBA
Núm. 5.787

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
			REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111	10	14009449911	INEIL S.L.	CL DOCTOR GOMEZ AGUA	14014	CORDOBA	03 14 2006	022859727 0906 0906	2.384,35
0111	10	14100227568	MANUEL SANCHEZ WIC, S.L.	PZ MAYOR DE SANTA MA	14001	CORDOBA	03 14 2006	022861545 0906 0906	139,92
0111	10	14101832314	FRISOPOL, S.A.L.	AV TORRECILLA 16	14013	CORDOBA	03 14 2006	022870033 0906 0906	4.034,50
0111	10	14102811408	GOMEZ FERNANDEZ JESUS SA	CL BATALLA DE LOS CU	14010	CORDOBA	03 14 2006	022875386 0906 0906	759,76
0111	10	14103332275	ELECTROMEDICINA ANDALUZA AV CADIZ 42	14009	CORDOBA	01 14 2006	000025321 0804 0804	83,97	
0111	10	14103634086	FABRICA DE SOFAS CAMA TA	CT MADRID CADIZ KM.	14640	VILLA DEL RI	04 14 2005	005040141 0605 0605	2.880,00
0111	10	14104409985	NAVAJAS TAPIZADOS Y DECO	CL MANCHADO 8	14002	CORDOBA	03 14 2006	022889837 0906 0906	134,10
0111	10	14104952579	FUENARAS, S.L.	CL RONDA DEL VALLE 5	14900	LUCENA	02 14 2007	011935381 1106 1106	4.600,04
0111	10	14104979053	COMERCIAL CECA DE CORDOB	CL PROF.ARNOLD J. TO	14007	CORDOBA	04 14 2005	005040545 0605 0605	3.606,08
0111	10	14105094140	MADERAS Y ALUMINIO ANDAL	CL JESUS RESCATADO S	14007	CORDOBA	04 14 2006	005009606 0306 0306	720,00
0111	10	14105094140	MADERAS Y ALUMINIO ANDAL	CL JESUS RESCATADO S	14007	CORDOBA	03 14 2006	022898224 0906 0906	1.037,63
0111	10	14105377763	PASO A PASO CORDOBA S.L.	CL SAN FELIPE 11	14003	CORDOBA	03 14 2006	022902062 0906 0906	799,81
0111	10	14105571460	DEHESA GRAN CAPITAN, S.L	CL BARQUEROS 5	14002	CORDOBA	03 14 2006	022905500 0906 0906	1.435,63
0111	10	14105769096	PROYECTOS WESFORD 2002,	PG AMARGACENA-C/APRE	14013	CORDOBA	03 14 2006	022908530 0906 0906	592,68
0111	10	14105822953	INSTITUTO TECNICO DE SAL	CL DOCE DE OCTUBRE 9	14001	CORDOBA	03 14 2007	012920438 0906 0906	503,39
0111	10	14106291482	TORIBIO SANCHEZ JOSE	CT MADRID-CADIZ KM 3	14610	ALCOLEA	02 14 2006	019991759 0406 0406	69,31
0111	10	14106291482	TORIBIO SANCHEZ JOSE	CT MADRID-CADIZ KM 3	14610	ALCOLEA	02 14 2006	019991860 0506 0506	251,61
0111	10	14106646746	CAVENOL, S.COOP.ANDALUZA	CL SEVILLA 13	14003	CORDOBA	03 14 2006	022923078 0906 0906	674,39
0111	10	14106716060	COM.B. VALVERDE RUIZ	CL FERIA 34	14660	CA ETE DE LA	02 14 2007	011960542 1106 1106	914,76
0111	10	14106755062	SEMUCOR SERVICIO MULTIPL	CL LOS MESIAS 36	14009	CORDOBA	03 14 2006	022925506 0906 0906	1.292,29
0111	10	14106968866	COM.B. LUCORD	CL ESCRITOR CARRILLO	14007	CORDOBA	03 14 2006	022929243 0906 0906	431,63
0111	10	14107143668	DISENYS I CONFECCIONS RO	CL EDUARDO LUCENA 3	14008	CORDOBA	03 14 2006	022931970 0906 0906	490,50

0111	10	14107183377	REFORMAS Y CONSTRUCCIONE	PG IND.LAS QUEMADAS,	14014	CORDOBA	03	14	2006	022933384	0906	0906	3.856,70
0111	10	14107285431	CARPESTIL S.L.	CL IMPRENTA ALBORADA	14014	CORDOBA	03	14	2006	022935711	0906	0906	1.653,41
0111	10	14107295636	CLIMATIZACIONES CASTUERA	CL ANDRES BARRERA 10	14014	CORDOBA	03	14	2006	022936216	0906	0906	2.192,52
0111	10	14107398494	MEDECOR CORDOBA, S.L.	CL JUAN BAUTISTA ESC	14014	CORDOBA	03	14	2006	022939650	0906	0906	1.322,05
0111	10	14107475690	S. MODAS C.B.	AV DE LA VIÑUELA 73	14010	CORDOBA	03	14	2006	022942074	0906	0906	621,77
0111	10	14107483370	IMPORSIDER, S.L.	PA COLON 16	14001	CORDOBA	03	14	2006	022942276	0906	0906	6.768,97
0111	10	14107653930	CASTILLA HERRUZO ALFONSO	CL LIBERTADOR JOAQUI	14013	CORDOBA	03	14	2006	022946118	0906	0906	1.073,88
0111	10	14107702733	LICASSAN GESTIONES Y SER	CL DIEGO GALVAN_ (NA	14014	CORDOBA	03	14	2006	022946926	0906	0906	2.255,41
0111	10	14107708692	GARCIA PEREZ ROCIO	AV GRANADA 10	14013	CORDOBA	03	14	2006	022947027	0906	0906	1.453,45
0111	10	14107824284	ESTUDIO OLLERIAS, S.L.	AV DE LAS OLLERIAS 3	14001	CORDOBA	03	14	2006	022950865	0906	0906	381,85
0111	10	14107894309	FLORES LOPEZ JOSE LUIS	CL ALMODOVAR 7	14740	HORNACHUELOS	03	14	2006	022953390	0906	0906	1.660,31
0111	10	14108304840	APILFA MODAS, S.L.	PZ MARMOL DE BAÑUELO	14002	CORDOBA	03	14	2006	022966831	0906	0906	575,50
0111	10	14108373346	BRILLOLIMP SERVICIOS INT	CL IMPRENTA DE LA AL	14014	CORDOBA	03	14	2006	022968952	0906	0906	2.632,69
0111	10	14108476309	MARZO ARENAS MANUEL	CL HUERTO HUNDIDO 11	14001	CORDOBA	03	14	2006	022973400	0906	0906	1.459,00
0111	10	14108541680	SANCHEZ DE LA CRUZ GERMA	CL IMPRENTA ALBORADA	14014	CORDOBA	03	14	2006	022976430	0906	0906	98,57
0111	10	14108616957	REYANGER, S.L.	CL SAN ALVARO 8	14003	CORDOBA	03	14	2006	022979460	0906	0906	2.819,53
0111	10	14108667881	RIVAS ARANDA MARIA JOSE	AV CARLOS III 49	14014	CORDOBA	03	14	2006	022982187	0906	0906	1.516,24
0111	10	14108717492	COMINO RAMIREZ CARMEN	CL CAMINO DE LA BARC	14010	CORDOBA	03	14	2006	022984413	0906	0906	512,10
0111	10	14108757508	FERNANDEZ TARIFA BEATRIZ	AV VIÑUELA 25	14010	CORDOBA	03	14	2006	022986736	0906	0906	161,05
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	140041478308	MOHEDANO NIETO ANTONIO	CL GABRIEL RAMOS BEJ	14014	CORDOBA	03	14	2006	023663413	1006	1006	315,18
0521	07	140042181354	CANALEJO CARO EDUARDO	CL MUÑICES 35	14002	CORDOBA	03	14	2006	023452639	1006	1006	257,39
0521	07	140042556927	ESPINAR ALCAIDE ANTONIO	CL CONSOLACION 5	14002	CORDOBA	03	14	2006	023511647	1006	1006	289,44
0521	07	140042888242	BAENA MUÑOZ TOMAS	CL GUTIERREZ DE LOS R	14002	CORDOBA	03	14	2006	023453043	1006	1006	289,44
0521	07	140046593137	MARIN MOYA ANTONIO ANGEL	CL SAN AGUSTIN 16	14001	CORDOBA	03	14	2006	023454154	1006	1006	289,44
0521	07	140048246480	RODRIGO VALVERDE JOSE MA	PG IND.QUEMADAS C/13	14014	CORDOBA	03	14	2006	023666140	1006	1006	283,76
0521	07	140050104537	FERNANDEZ JIMENEZ FRANCI	CL AVDA.MIGUEL COSAN	14920	AGUILAR	03	14	2006	023578032	1006	1006	470,68
0521	07	140051902673	CUENCA REYES ANTONIO	CL PESCADERIA S/N	14640	VILLA DEL RI	03	14	2006	023668564	1006	1006	289,44
0521	07	140056281013	BOENTE RANCHAL ARACELI	AV DE CADIZ 50	14009	CORDOBA	03	14	2006	023519024	1006	1006	280,97
0521	07	140057288500	SANCHEZ MUÑOZ MARIA	CL PLATERO PEDRO DE	14007	CORDOBA	03	14	2006	023671392	1006	1006	280,97
0521	07	140059300743	ALCALA HERNANDEZ JUAN	CL PLATERO PEDRO DE	14007	CORDOBA	03	14	2006	023673214	1006	1006	280,97
0521	07	140059381373	GOMEZ FERNANDEZ JESUS SA	CL BATALLA DE LOS CU	14010	CORDOBA	03	14	2006	023458400	1006	1006	280,97
0521	07	140060615701	LUQUE CALERO JOSE LUIS	CL EDUARDO DATO, 17	14003	CORDOBA	03	14	2006	023521852	1006	1006	280,97
0521	07	140061462429	CUESTAS GONZALEZ FRANCIS	CL ANTIG. CTRA MADRID	14420	VILLAFRANCA	03	14	2006	023675032	1006	1006	280,97
0521	07	140062257829	NAVAJAS MORENO MANUEL	CL MANCHADO 8	14002	CORDOBA	03	14	2006	023459107	1006	1006	280,97
0521	07	140064414865	GOMEZ FERNANDEZ MANUEL A	CL ANTONIO MAURA 57	14005	CORDOBA	03	14	2006	023677456	1006	1006	280,97
0521	07	140065328685	GARCIA PEDROSA JOSE ANGE	CL MOLINOS 28	14914	PALENCIANA	03	14	2006	023594196	1006	1006	249,85
0521	07	140067001937	MARTINEZ ORTIZ GONZALO	CL NUESTRA SEÑORA DE	14014	CORDOBA	03	14	2006	023679880	1006	1006	280,97
0521	07	140068054991	RAMA RICO SANTIAGO	CL CERRO CRESPO S/N	14920	AGUILAR	03	14	2006	023597735	1006	1006	280,97
0521	07	140068131581	GOMEZ CASERO BEDMAR JOSE	CL PERGOLA DE SAN CA	14640	VILLA DEL RI	03	14	2006	023680991	1006	1006	289,44
0521	07	140068895053	AYALA ALCALA ZAMORA JESU	CL MARTINEZ RUCKER,	14003	CORDOBA	03	14	2006	023529027	1006	1006	280,97
0521	07	140069040250	VILLEGAS REINOSO ISABEL	CL SAGUNTO 71	14007	CORDOBA	03	14	2006	023681702	1006	1006	280,97
0521	07	140069512722	CALERO MOLINA CECILIA	CL J.RAFael MORA 2	14013	CORDOBA	03	14	2006	023529330	1006	1006	289,44
0521	07	140071197589	DE TORO MUÑOZ FRANCISCO	PJ POETA MANUEL REIN	14014	CORDOBA	03	14	2006	023466682	1006	1006	280,97
0521	07	140072914590	TRIVIÑO GARCIA PEDRO	PZ SAN ANDRES 2	14002	CORDOBA	03	14	2006	023467793	0906	0906	280,97
0521	07	140072914590	TRIVIÑO GARCIA PEDRO	PZ SAN ANDRES 2	14002	CORDOBA	03	14	2006	023467894	1006	1006	280,97
0521	07	140073130317	MARQUEZ GUILLEN MIGUEL A	AV GRANADA 14	14009	CORDOBA	03	14	2006	023533875	1006	1006	280,97
0521	07	140074010286	TORRERAS GOMEZ FRANCISCO	CL G. RAMOS BEJARANO	14014	CORDOBA	03	14	2006	023687964	1006	1006	8,18
0521	07	140074047874	PUNTAS SEGURA FRANCISCO	CL SAN PABLO 2	14001	CORDOBA	03	14	2006	023469514	1006	1006	280,97
0521	07	140074047874	PUNTAS SEGURA FRANCISCO	CL SAN PABLO 2	14001	CORDOBA	03	14	2006	023688166	0806	0806	280,97
0521	07	140074047874	PUNTAS SEGURA FRANCISCO	CL SAN PABLO 2	14001	CORDOBA	03	14	2006	023688267	0906	0906	280,97
0521	07	140074164072	JURADO GARCIA ANTONIO	CL JUAN RAFAEL MORA	14013	CORDOBA	03	14	2006	023470019	1006	1006	280,97
0521	07	140076627266	COSANO MONTESINOS JESUS	CL OBISPO FITEROS 4	14001	CORDOBA	03	14	2006	023690893	1006	1006	280,97
0521	07	141002588229	MOYA REINA EMILIO JOSE	CL LIBERTADOR JUAN R	14013	CORDOBA	03	14	2006	023696351	1006	1006	8,18
0521	07	141003691706	MARZO ARENAS MANUEL	CL CONQUISTADOR RUIZ	14007	CORDOBA	03	14	2006	023697563	1006	1006	349,32
0521	07	141003762737	CASTON CASTILLA MANUEL	CL CIUDAD DE BUCKARA	14004	CORDOBA	03	14	2006	023697624	0906	0906	349,32
0521	07	141003762737	CASTON CASTILLA MANUEL	CL CIUDAD DE BUCKARA	14004	CORDOBA	03	14	2006	023697765	1006	1006	349,32
0521	07	141006122665	COMINO RAMIREZ CARMEN	CL CAMINO DE LA BARC	14010	CORDOBA	03	14	2006	023477392	1006	1006	280,97
0521	07	141011737652	BAZUELO MONTERO FRANCISC	CL JUAN RAMON JIMENE	14640	VILLA DEL RI	03	14	2006	023700391	1006	1006	365,35
0521	07	141014088284	AVILA SEGURA RAFAEL	CL MORERIA 11	14008	CORDOBA	03	14	2006	023480830	1006	1006	280,97
0521	07	141014578237	ALCAIDE MENGUAL JUAN FRA	CL ESCULTOR BENLURE	14010	CORDOBA	03	14	2006	023481032	1006	1006	349,32
0521	07	141015165792	JIMENEZ PEREZ JESUS	CL LIBERT. JOAQUIN D	14013	CORDOBA	03	14	2006	023703324	1006	1006	280,97
0521	07	141016448620	BARRERA LOPEZ YOLANDA	AV CARLOS III 51	14014	CORDOBA	03	14	2006	023549639	1006	1006	280,97
0521	07	141017507031	VEREDAS LOPEZ RAMON	CL LIB.SIMON BOLIVAR	14013	CORDOBA	03	14	2006	023551760	1006	1006	225,72
0521	07	141019558799	FLORES LOPEZ JOSE LUIS	CL ALMODOVAR 7	14740	HORNACHUELOS	03	14	2006	023484163	1006	1006	280,97
0521	07	141020541616	PLANTON DIAZ JUANA	CL LIBERTADOR JOSE G	14013	CORDOBA	03	14	2006	023553881	0906	0906	280,97
0521	07	141021621144	MARTINEZ MOLINO JAVIER	CL LUCEÑA A LOJA KM,	14970	IZNAJAR	03	14	2006	023630067	1006	1006	280,97
0521	07	141025644624	ALCOLEA ALVAREZ FRANCISC	CL DR.MANUEL VILLEGA	14007	CORDOBA	03	14	2006	023486890	1006	1006	280,97
0521	07	141030599708	LAVARIAS SANCHEZ PILAR	CL CONQUIST. ORDOLO	14010	CORDOBA	03	14	2006	023488510	1006	1006	280,97
0521	07	141033507886	CORDOBA JIMENEZ MARIA PI	PJ BUJALANCE 10	14013	CORDOBA	03	14	2006	023559945	1006	1006	8,18
0521	07	141034177893	ROCA MIGUEL MIGUEL	AV DE CADIZ 80	14013	CORDOBA	03	14	2006	023560046	1006	1006	280,97
0521	07	141037164685	SUAREZ TOURINO PABLO ROL	CL PLATERO PEDRO BAR	14014	CORDOBA	03	14	2006	023714842	1006	1006	280,97
0521	07	141037511158	BELHADJ - FATNA	CL TTE. CORONEL VARG	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2006	023489823	1006	1006	280,97
0521	07	141039971524	GONZALEZ TRINDADE MARCOS	CL SATURNO 7	14014	CORDOBA	03	14	2006	023715751	1006	1006	249,85
0521	07	141040305162	LONGO PREITE MARCO	CL LOJA 7	14013	CORDOBA	03	14	2006	023561662	1006	1006	280,97
0521	07	170043604561	MARTINEZ DIAZ BEATRIZ	CL VEREDA ALCAIDIA 2	14014	CORDOBA	03	14	2006	023717771	1006	1006	8,18
0521	07	231007600755	TEJADA ROSADO GERMAN JAV	CL SAN ALVARO 8 LOCA	14003	CORDOBA	03	14	2006	023563985	0906	0906	302,18
0521	07	231007600755	TEJADA ROSADO GERMAN JAV	CL SAN ALVARO 8 LOCA	14003	CORDOBA	03	14	2006	023564086	1006	1006	302,18
0521	07	280258119014	MARTIN CASTRO ENRIQUE	CL PLATERO PEDRO DE	14007	CORDOBA	03	14	2006	023720502	0906	0906	280,97
0521	07	280258119014	MARTIN CASTRO ENRIQUE	CL PLATERO PEDRO DE	14007	CORDOBA	03	14	2006	023720603	1006	1006	280,97
0521	07	280258119014	MARTIN CASTRO ENRIQUE	CL PLATERO PEDRO DE	14007	CORDOBA	03	14	2006	023720704	0806	0806	280,97
0521	07	280276196982	GALAN GRANDE ANA MARIA	CL TURQUESA ESQ.ESME	14014	CORDOBA	03	14	2006	023720805	1006	1006	280,97
0521	07	310028022116	RUIZ VALERO FRANCISCO	CL QUINTEROS 1	14003	CORDOBA	03	14	2006	023493863	1006	1006	428,42
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	081189939482	CAMACHO ROMERO JONATAN	CL LIB									

0611 07	141026776591	HERNANDEZ HERNANDEZ EVA	CL GENERAL LAZARO CA	14013	CORDOBA	03 14 2006	023155373	0906 0906	31,94
0611 07	141030183820	TOSCANO GOMEZ ANTONIO	CL CORDOBA 64	14510	MORILES	03 14 2006	023267733	0906 0906	87,11
0611 07	141035628045	GIRONA VAZQUEZ ENCARNACI	CL ISLAS FILIPINAS 5	14740	HORNACHUELOS	03 14 2006	023085352	0906 0906	87,11
0611 07	141036083743	MIRANDA GIJON JAIME	CL BACOS 39	14660	CA ETE DE LA	03 14 2006	023085756	0906 0906	87,11
0611 07	141037917447	JANISZEWSKI - TOMASZ	ZZ FINCA EL ALGIBEJO	14600	MONTORO	03 14 2006	023406866	0906 0906	55,16
0611 07	141038584323	NAVAS GOMEZ ALFONSO	CL ARGENTINA 11	14740	HORNACHUELOS	03 14 2006	023088180	0906 0906	87,11
0611 07	141040036794	CAMPOS TORRES SALVADOR	CL LIB. JOAQUIN JOSE	14013	CORDOBA	03 14 2006	023160225	0906 0906	31,94
0611 07	141040364675	NAVAS SANCHEZ OSCAR	CL LIBERTADOR JOSE G	14013	CORDOBA	03 14 2006	023160326	0906 0906	87,11
0611 07	141040367911	DA SILVA SERRANO HUGO MI	CL FONTELLAS	14600	MONTORO	03 14 2006	023408381	0906 0906	69,68
0611 07	141042451690	EL ASRY - BOUMHAMMED	CL EL HIGUERAL 16	14979	HIGUERAL	EL 03 14 2006	023277029	0906 0906	87,11
0611 07	141042452094	ERRADI - KHALID	CL LOS GALLOS 9	14970	IZNAJAR	03 14 2006	023277130	0906 0906	75,49
0611 07	141042563444	HSSIOUA - ABDERRAHIM	CL NUEVA 30	14920	AGUILAR	03 14 2006	023277635	0906 0906	87,11
0611 07	141042885362	ABDERRAHMAN - SAIDI	CL LAS CANALES	14970	IZNAJAR	03 14 2006	023282180	0906 0906	87,11
0611 07	141042925071	SAVA - VLADIMIR	AV FUENSANTA 41	14010	CORDOBA	03 14 2006	023091517	0906 0906	87,11
0611 07	141042947303	BADITA - ALEXE	CL SILLES LUIS 3	14600	MONTORO	03 14 2006	023412425	0906 0906	87,11
0611 07	141043086234	NBIGUA - OMAR	CL EL HIGUERAL 52	14970	IZNAJAR	03 14 2006	023287537	0906 0906	87,11
0611 07	141043478678	ELEXE - VIOREL	CL LUIS DE SILES 3	14600	MONTORO	03 14 2006	023415960	0906 0906	87,11
0611 07	161006433033	TARIQ - ABDELJALIL	CL LOS GALLIOS 9	14970	IZNAJAR	03 14 2006	023294106	0906 0906	87,11
0611 07	181047524524	ECHANACHINE - ABDELKAR	CL EL HIGERAL, S.N.	14970	IZNAJAR	03 14 2006	023297338	0906 0906	29,04
0611 07	211017111740	AAMIED - MOHAMED	CL LIB JUAN RAF MORA	14013	CORDOBA	03 14 2006	023169622	0906 0906	87,11
0611 07	211031548976	ERAMY - AHMED	CL GRACIA 15	14970	IZNAJAR	03 14 2006	023298651	0906 0906	87,11
0611 07	231012394373	ROMERO JIMENEZ MARIA	CL LIB.CARRERA O'HIG	14013	CORDOBA	03 14 2006	023171440	0906 0906	63,88
0611 07	231020552578	RAMIREZ RAMIREZ JOSUE	CL LIB GERVASIO ARTI	14013	CORDOBA	03 14 2006	023171541	0906 0906	55,16
0611 07	231031604013	NAVAS MORENO JUAN	CL CARRETERA PALMA D	14740	HORNACHUELOS	03 14 2006	023095860	0906 0906	87,11
0611 07	301022979987	DAHMANI - EL AID	CL HNO. JUAN FERNAND	14007	CORDOBA	03 14 2006	023421115	0906 0906	87,11
0611 07	410115311083	CAMACHO ABBARDONADO MANUE	CL LIB.S BOLIVAR MAN	14013	CORDOBA	03 14 2006	023173359	0906 0906	87,11
0611 07	411033773782	ALGARRADA PRADOS DOLORES	CL DOCTOR FLEMING 11	14740	HORNACHUELOS	03 14 2006	023101520	0906 0906	87,11
0611 07	471015569412	TRUSCA - TANIA	PZ DEL OESTE	14910	BENAMEJI	03 14 2006	023312391	0906 0906	87,11
0613 10	14006229006	MARTINEZ MORALES FRANCIS	CL GOLMAYO 20	14730	POSADAS	02 14 2006	022850431	0906 0906	415,44
0613 10	14006229006	MARTINEZ MORALES FRANCIS	CL GOLMAYO 20	14730	POSADAS	02 14 2007	011884356	1106 1106	573,32
0721 07	140048237689	DELGADO DELGADO MIGUEL	AV GRANADA 14	14013	CORDOBA	03 14 2006	023124657	0906 0906	189,43
1211 10	14105959561	MAÑERO SAEZ JOSE	AV CERVANTES 6	14008	CORDOBA	03 14 2006	023426367	0906 0906	166,63
1211 10	14106595317	AYALA ALCALA ZAMORA JESU	CL MARTINEZ RUCKER 1	14003	CORDOBA	03 14 2006	023433441	0906 0906	166,63
1211 10	14107941391	GARCIA HORTELANO MARIA T	PZ COLON 14	14001	CORDOBA	03 14 2006	023428084	0906 0906	166,63
1221 07	141034445958	ESTACIA - MARIA GRACIE	AV GRANADA	14009	CORDOBA	03 14 2006	023429300	0906 0906	166,63
1221 07	141043292661	MONTOYA - CLAUDIA LORE	CL JUAN DE CERVANTES	14007	CORDOBA	03 14 2006	023444252	0906 0906	166,63
1221 07	141043297412	OSPINA POSO LUZ ADRIANA	CL JUAN MANUEL MONSE	14009	CORDOBA	03 14 2006	023431219	0906 0906	166,63
0111 10	29114945070	CORDOBA FONT, S.L.	CL ISLA FORMENTERA E	14011	CORDOBA	03 29 2006	017951956	1205 1205	2.787,91
0111 10	29114945070	CORDOBA FONT, S.L.	CL ISLA FORMENTERA E	14011	CORDOBA	03 29 2006	018582961	0106 0106	2.760,82
0111 10	29114945070	CORDOBA FONT, S.L.	CL ISLA FORMENTERA E	14011	CORDOBA	03 29 2006	020848620	0206 0206	2.100,94
0111 10	29114945070	CORDOBA FONT, S.L.	CL ISLA FORMENTERA E	14011	CORDOBA	03 29 2006	022461850	0306 0306	2.759,04
0111 10	29114945070	CORDOBA FONT, S.L.	CL ISLA FORMENTERA E	14011	CORDOBA	03 29 2006	025788647	0406 0406	2.599,32

Córdoba, a 25 de mayo de 2007.— El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria
CÓRDOBA
Núm. 5.789

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento

del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0111 10	14005789876	JOAROL, S.L.	CL JUAN JIMENEZ CUEN	14900	LUCENA	03 14 2006	022849219	0906 0906	5.219,52
0111 10	14009073631	PRITO OCHOA RICARDO	CL SAN FERNANDO 65	14003	CORDOBA	02 14 2007	010067325	1006 1006	3.776,13
0111 10	14100481081	T P U INGENIEROS, S.L.	CL PUERTA AGUILAR 54	14550	MONTILLA	03 14 2006	021903063	0906 0906	57,06
0111 10	14100621935	TRANSPORTES ESPIGO, S.L.	CT PALMA DEL RIO,URB	14005	CORDOBA	02 14 2007	010075005	1006 1006	2.020,98
0111 10	14101977511	ASESORES DE CLIMATIZACIO	CL INGENIERO IRIBARR	14013	CORDOBA	02 14 2007	011909416	1106 1106	1.032,68
0111 10	14102625387	PANIFICADORA HARIPAN, S.	CL CABO CARMONA 112	14610	ALCOLEA	02 14 2007	011913052	1106 1106	133,00
0111 10	14102634077	SIERRA NAVAJAS ANDRES	AV CERVANTES 2	14008	CORDOBA	02 14 2007	010084907	1006 1006	920,66
0111 10	14102634077	SIERRA NAVAJAS ANDRES	AV CERVANTES 2	14008	CORDOBA	02 14 2007	011913254	1106 1106	890,95
0111 10	14104462832	CHOFLE RAMIREZ JUAN MANU	AV GRAN VIA PARQUE 2	14005	CORDOBA	02 14 2007	010101273	1006 1006	1.438,80
0111 10	14104462832	CHOFLE RAMIREZ JUAN MANU	AV GRAN VIA PARQUE 2	14005	CORDOBA	02 14 2007	011930028	1106 1106	1.073,07

0111	10	14105094140	MADERAS Y ALUMINIO ANDAL	CL JESUS RESCATADO S	14007	CORDOBA	03	14	2006	017296674	0306	0306	969,80
0111	10	14105154663	PERCANZUR, S.L.	PG SAN PANCRACIO -CL	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	022899335	0906	0906	5.190,58
0111	10	14105170629	PROARGAN CONSTRUCCIONES,	CL ISAAC PERAL, S/N.	14500	PUENTE GENIL	02	14	2007	010110064	0906	0906	32,18
0111	10	14105776271	MUEBLES PROENLUC, S.L.	CL ARCAS 32	14900	LUCENA	02	14	2006	021948836	0806	0806	920,66
0111	10	14105776271	MUEBLES PROENLUC, S.L.	CL ARCAS 32	14900	LUCENA	02	14	2006	022908631	0906	0906	890,95
0111	10	14105776271	MUEBLES PROENLUC, S.L.	CL ARCAS 32	14900	LUCENA	02	14	2007	010118552	1006	1006	920,66
0111	10	14105776271	MUEBLES PROENLUC, S.L.	CL ARCAS 32	14900	LUCENA	02	14	2007	011945788	1106	1106	317,93
0111	10	14105970574	INSTALACIONES Y SERVICIO	CL CRUZ DEL ESTUDIAN	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	022911560	0906	0906	692,69
0111	10	14106533376	SERVICIOS DE LIMPIEZA GA	CL ALMERIA 3	14009	CORDOBA	02	14	2007	010131282	1006	1006	1.586,95
0111	10	14106533905	LOGIDES DESCANSO, S.L.	CL POETA GARCIA LORC	14500	PUENTE GENIL	02	14	2007	011957209	1106	1106	890,95
0111	10	14106617646	LOJAMO, S.L.	CT CORDOBA-MALAGA, K	14530	MONTEMAYOR	02	14	2007	011958825	1106	1106	255,83
0111	10	14106644524	ASOCIACION INDEMAFILEX	AV GRAN VIA PARQUE 3	14005	CORDOBA	02	14	2007	011959431	1106	1106	914,76
0111	10	14106736470	JIMENEZ JURADO MANUEL	CL LOS CHOPOS 4	14006	CORDOBA	03	14	2006	023725552	1006	1006	350,33
0111	10	14106921073	CONSTRUCC.Y PROMOCIONES	CL MANOLO ROSAS 1	14006	CORDOBA	02	14	2006	022927930	0906	0906	3.572,37
0111	10	14106921073	CONSTRUCC.Y PROMOCIONES	CL MANOLO ROSAS 1	14006	CORDOBA	02	14	2007	010138356	1006	1006	3.572,37
0111	10	14106921073	CONSTRUCC.Y PROMOCIONES	CL MANOLO ROSAS 1	14006	CORDOBA	02	14	2007	010164481	1106	1106	976,54
0111	10	14107170647	F. & M. SERVICIOS, COM.B	CL CRUZ CONDE 28	14003	CORDOBA	02	14	2007	011970040	1106	1106	912,40
0111	10	14107172061	BOENTE RANCHAL ARACELI	AV DE CADIZ 50	14009	CORDOBA	03	14	2006	018975481	0506	0506	77,71
0111	10	14107172061	BOENTE RANCHAL ARACELI	AV DE CADIZ 50	14009	CORDOBA	03	14	2006	019476447	0606	0606	75,53
0111	10	14107259765	BRIEGA RODRIGUEZ MANUEL	AV ARCANGEL 5	14010	CORDOBA	02	14	2007	011971959	1106	1106	1.098,39
0111	10	14107328069	REPSTILL, S.L.	CL IMPRENTA ALBORADA	14014	CORDOBA	03	14	2006	018979323	0506	0506	46,96
0111	10	14107428002	REFORBELLA, S.L.	CL ANTONIO MAURA 59	14004	CORDOBA	02	14	2007	011977114	1106	1106	2.102,36
0111	10	14107488424	DELIVINUM S.L.	AV MALAGA 44	14550	MONTILLA	02	14	2006	019486349	0506	0506	140,99
0111	10	14107488424	DELIVINUM S.L.	AV MALAGA 44	14550	MONTILLA	02	14	2006	0121740587	0706	0706	142,01
0111	10	14107517322	COMERCIAL ALCOBITA S.L.	PZ DE LOS CARRILLOS	14001	CORDOBA	02	14	2007	010156140	1006	1006	945,27
0111	10	14107517322	COMERCIAL ALCOBITA S.L.	PZ DE LOS CARRILLOS	14001	CORDOBA	02	14	2007	011979942	1106	1106	823,31
0111	10	14107741533	OXICORTE HIERROS Y MAQUI	CL ENFERMERIA 21	14550	MONTILLA	02	14	2007	010162204	1006	1006	1.860,06
0111	10	14107824385	MIRADDOR NEGOCIOS, S.A.	CL JOSE ANTONIO 69	14950	LLANOS DE DO	03	14	2006	022950966	0906	0906	1.166,57
0111	10	14107949273	MEDICAL SYSTEM LASER S.L	AV BRILLANTE 64	14012	CORDOBA	02	14	2007	010167860	1006	1006	2.509,00
0111	10	14107949273	MEDICAL SYSTEM LASER S.L	AV BRILLANTE 64	14012	CORDOBA	02	14	2007	0111990349	1106	1106	2.449,40
0111	10	14107959276	UNIDAD DERMATOLOGICA S.L	CL ARQUITECTO JUAN D	14012	CORDOBA	02	14	2007	010168062	1006	1006	976,93
0111	10	14107959276	UNIDAD DERMATOLOGICA S.L	CL ARQUITECTO JUAN D	14012	CORDOBA	02	14	2007	011990652	1106	1106	976,93
0111	10	14108027580	CEBRIAN ALCAIDE MARIA RO	CL VILLA SALAMANCA 1	14620	CARPIO EL	03	14	2006	022957939	0906	0906	167,41
0111	10	14108186319	ENCOFRADOS COMPANAL, S.L	ZZ APARTADO CORREOS	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	022963292	0906	0906	2.013,89
0111	10	14108300695	FERNANDEZ LUNA JOSE ANTON	AV GUERRITA, CC. LOS	14005	CORDOBA	02	14	2007	010178368	1006	1006	215,96
0111	10	14108500961	ENCOFRADOS Y FERRALLADOS	PZ ESPAÑA 9	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	022974511	0906	0906	95.519,28
0111	10	14108636862	CEJAS GONZALEZ ROCIO	CL JAIME 16	14900	LUCENA	03	14	2006	022980167	0906	0906	437,47
0111	10	14108643229	DELGADO GONZALEZ FRANCIS	CL DOCTOR MANUEL VIL	14007	CORDOBA	02	14	2007	010192920	1006	1006	383,95
0111	10	14108643229	DELGADO GONZALEZ FRANCIS	CL DOCTOR MANUEL VIL	14007	CORDOBA	02	14	2007	012013587	1106	1106	383,95
0111	10	14108811058	QUESADA TENEDOR, S.L.	CL HINOJOSA DEL DUQU	14012	CORDOBA	02	14	2007	010201206	1006	1006	3.150,28
0112	10	14107286239	GUTIERREZ VALLE FRANCISC	CL MOLINO 51	14920	AGUILAR	02	14	2007	010996505	0506	0506	55,23
0112	10	14107286239	GUTIERREZ VALLE FRANCISC	CL MOLINO 51	14920	AGUILAR	02	14	2007	010996606	0706	0706	68,67
0112	10	14107286239	GUTIERREZ VALLE FRANCISC	CL MOLINO 51	14920	AGUILAR	02	14	2007	010996707	0806	0806	384,62
0112	10	14107286239	GUTIERREZ VALLE FRANCISC	CL MOLINO 51	14920	AGUILAR	02	14	2007	010996808	0906	0906	164,84
0121	07	140050251350	FERNANDEZ MARTIN SALVADO	CL CIUDAD DE LINARES	14009	CORDOBA	02	14	2007	010070456	1006	1006	399,98
0121	07	141026361818	BUENO ROJAS SERGIO	CL LUCANO 17	14003	CORDOBA	02	14	2006	023741215	0806	0806	17,50
0121	07	141026361818	BUENO ROJAS SERGIO	CL LUCANO 17	14003	CORDOBA	02	14	2007	010204135	0906	0906	77,58
0121	07	141026361818	BUENO ROJAS SERGIO	CL LUCANO 17	14003	CORDOBA	02	14	2007	010985387	0906	0906	17,50
0121	07	141041599407	REYNOSO - GONZALO	CL UNO DE MAYO 71	14100	CARLOTA LA	03	14	2006	019531011	0606	0606	65,23
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	070081244520	PEDRERA PEREZ JOSE MARCO	ZZ APART CORREOS 501	14080	ALMODOVAR DE	03	14	2006	023449407	1006	1006	10,18
0521	07	080483328794	MELERO LLISO JULIAN ISID	CL SAN FRANCISCO 39	14900	LUCENA	03	14	2006	023571362	1006	1006	296,52
0521	07	140035971738	CORDOBA CABELLO JOSE	UR NELIA DE LAS NIEV	14900	LUCENA	03	14	2006	023573382	1006	1006	289,44
0521	07	140042427793	SANDOVAL SANCHEZ JOSE	CL FRAY LUIS DE GRAN	14270	HINOJOSA DEL	03	14	2006	023496792	1006	1006	289,44
0521	07	140045688007	BARBERO ALCUDIA RAFAEL	CL JOSE ECHEGARAY 1	14270	HINOJOSA DEL	03	14	2006	023496994	1006	1006	289,44
0521	07	140051709885	RUIZ MUÑOZ JUAN PEDRO	CL CAMINO VIEJO DE R	14900	LUCENA	03	14	2006	023579042	1006	1006	280,97
0521	07	140055457119	RAYA GALLEGOS TOMAS	CL RIO DE LA HOZ 4	14550	MONTILLA	03	14	2006	023518317	1006	1006	280,97
0521	07	140063781436	JIMENEZ RUZ FRANCISCO JE	CL CUESTA DEL MOLINO	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	022630664	0906	0906	230,30
0521	07	140063781436	JIMENEZ RUZ FRANCISCO JE	CL CUESTA DEL MOLINO	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	023591873	1006	1006	280,97
0521	07	140067886960	LOPEZ PEREZ RAFAEL	CL RAMIREZ CARRION 1	14550	MONTILLA	03	14	2006	023597331	1006	1006	280,97
0521	07	140068290522	QUERO GONZALEZ ANTONIO J	CL CUESTA DEL MOLINO	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	023598139	1006	1006	280,97
0521	07	140069092790	LOPEZ MORENO MIGUEL	CT DE TRASSIERRA 100	14011	CORDOBA	03	14	2006	021579327	0806	0806	280,97
0521	07	140069513025	HARO FERNANDEZ PEDRO JOS	CL COFRADE MANUEL RA	14900	LUCENA	03	14	2006	023600058	1006	1006	280,97
0521	07	140070544356	PRIEGO CHACON ROCIO	CL EL PESO, 27	14900	LUCENA	03	14	2006	023602381	1006	1006	280,97
0521	07	140073449003	ROMERO MIGUEZ RAFAEL	CT TRASSIERRA 100	14011	CORDOBA	03	14	2006	021585286	0806	0806	289,44
0521	07	140075841667	CUADRA JIMENEZ FRANCISCO	CL LA SERRANIA 14	14900	LUCENA	03	14	2006	023607334	1006	1006	280,97
0521	07	140077497337	VIGO AGUILERA FCO JAVIER	UR NELIA DE LAS NIEV	14900	LUCENA	03	14	2006	023610364	1006	1006	280,97
0521	07	141000010554	AGUAYO DIAZ MARTIN	CL PORTALES 18	14120	FUENTE PALME	03	14	2006	023472645	1006	1006	280,97
0521	07	141001067955	TOLEDANO CASTILLO MARIA	CL SALAMANCA 5	14900	LUCENA	03	14	2006	023613701	1006	1006	280,97
0521	07	141012180115	SANCHEZ MADRID ROSARIO	CL AVERROES 28	14520	FERNAN NU EZ	03	14	2006	023545902	1006	1006	349,32
0521	07	141016274606	QUINTANA PINEDA MOISES	CL HOYA DEL MOLINO 2	14900	LUCENA	03	14	2006	023625724	1006	1006	7,30
0521	07	141017265642	LEON PRIEGO SOLEDAD	CL CARRETERA CAÑETE	14860	DO A MENCIA	03	14	2006	023626734	1006	1006	249,85
0521	07	141021028838	HIDALGO ALVAREZ ANTONIO	AV MARQUES VEGA ARMI	14550	MONTILLA	03	14	2006	023554285	1006	1006	280,97
0521	07	141022670764	LORENTE RUBIO CESAR	CL SAN ISIDRO, 3 BAR	14270	HINOJOSA DEL	03	14	2006	023504876	1006	1006	280,97
0521	07	141024664520	PEREZ LOPEZ JOSE ANTONIO	CL HOYA DEL MOLINO 4	14900	LUCENA	03	14	2006	023632087	1006	1006	280,97
0521	07	141027971614	KILANI RENE DAKHLAOUI	CL SILOS 6	14546	SANTAELLA	03	14	2006	022595908	0906	0906	280,97
0521	07	141034303387	DIAZ - CLAUDIO MARCELO	CL GENERAL CHAVARRI	14900	LUCENA	03	14	2006	023637848	1006	1006	305,95
0521	07	290096737867	MARTIN JIMENEZ ANGELES M	CL CANALEJAS, 2	14900	LUCENA	03	14	2006	023645528	1006	1006	280,97
0521	07	291065430136	CABALLERO SAUCA ELENA	CL MONTENEGRO 4	14900	LUCENA	03	14	2006	023646336	1006	1006	280,97
0521	07	410133170302	ALVAREZ PINEDA DOLORES	CL DAOIZ Y VELARDE (14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	023494671	1006	1006	280,97
0521	07	411079787956	AGUILERA MUÑOZ RAFAEL	UR NELIA DE LAS NIEV	14900	LUCENA	03	14	2006	023647750	1006	1006	302,18
REGIMEN 06 R.SPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	021010010949	PIMENTEL DE CARVALHO JOA	CT MONTILLA	14548	MONTALBAN DE	03	14	2006	023120112	0906	0906	87,11
0611	07	041036488176	BOUZEM - ABDELHADI	CL GRANADA 8	14960	RUTE	03	14	2006	023176591	0906	0906	87,11
0611	07	080364225124	ESCARABAJAL SERRA ANTONI	CL LA CRUZ 28	14550	MONTILLA	03	14					

0611	07	141029312133	ELIAS GARCIA ANA MARIA	ZZ CORTIJO MALABRIGO	14820	TORRES CABRE	03	14	2006	023401816	0906	0906	7,92
0611	07	141041882828	PEREZ MARTINEZ EMILIO JO	AV FUENSANTA 10	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	023275211	0906	0906	34,85
0611	07	141042418853	TATUNASHVILI - ROINI	CL PADRE CELESTINO 2	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	023275918	0906	0906	87,11
0611	07	141042437546	KHOBA - HAMID	CL DUEÑAS 4	14430	ADAMUZ	03	14	2006	023410304	0906	0906	87,11
0611	07	141042752390	FADILI - BOUCHTA	CT ALGALLARIN 9	14430	ADAMUZ	03	14	2006	023410910	0906	0906	87,11
0611	07	141042819381	SAHRAOUI - NOUREDDINE	CL PEREZ GALDOS 5	14960	RUTE	03	14	2006	023279756	0906	0906	3,87
0611	07	141042819987	EL MUSTAPHA - BOUSSABO	CL ARRIERA 5	14900	LUCENA	03	14	2006	023279958	0906	0906	87,11
0611	07	141042892537	MAAMRI - DJILALI	CL CRISTO 3	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	023282483	0906	0906	87,11
0611	07	141042931337	ZEKRI - HICHAM	CL DE LA LIBERTAD 10	14430	ADAMUZ	03	14	2006	023284406	0906	0906	87,11
0611	07	141042952555	EDDAYANI - ABDERRAZZAK	CL ARRIERA 5	14900	LUCENA	03	14	2006	023284406	0906	0906	87,11
0611	07	141042976403	PROHOR - DEMIREL	CL SENECA 42	14430	ADAMUZ	03	14	2006	023412930	0906	0906	87,11
0611	07	141042984988	SOMNA - CIRSTEVA	AV ANDALUCIA 4	14550	MONTILLA	03	14	2006	023164063	0906	0906	87,11
0611	07	141043005806	MASSMOUDI - YOUSSEF	CL CERVANTES 46	14960	RUTE	03	14	2006	023286729	0906	0906	87,11
0611	07	141043352477	OU KHATTOBA - RACHID	CL CERVANTES 46	14960	RUTE	03	14	2006	023288850	0906	0906	87,11
0611	07	141043744723	TUDOREL - MUTII	CL HOYA DEL MOLINO 2	14900	LUCENA	03	14	2006	023291577	0906	0906	87,11
0611	07	141044200926	PAUN - ION	CR SANTACRUZ CANSINO	14820	SANTA CRUZ	03	14	2006	022478700	0806	0806	87,11
0611	07	141044200926	PAUN - ION	CR SANTACRUZ CANSINO	14820	SANTA CRUZ	03	14	2006	023416667	0906	0906	87,11
0611	07	171013868469	ES SOUIDI - SAID	CL CANTAOR JIMENEZ R	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	023296328	0906	0906	87,11
0611	07	211020314154	JIVAN - ELISABETA	CL CARLOS III 4	14120	FUENTE PALME	03	14	2006	023095557	0906	0906	87,11
0611	07	211020314255	JIVAN - HANSI	CL CARLOS III 4	14120	FUENTE PALME	03	14	2006	023095658	0906	0906	55,16
0611	07	211025951975	STEFAN - MARIA	CL DON GONZALO 4	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	023298247	0906	0906	87,11
0611	07	211025952379	ROUA - SORIN	CL DON GONZALO 4	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	023298348	0906	0906	87,11
0611	07	221005710584	DA SILVA SERRANO ANTONIO	CR MONTILLA	14548	MONTALBAN DE	03	14	2006	023171238	0906	0906	87,11
0611	07	411017931965	FERNANDEZ FERNANDEZ NICO	CL LOS ARCOS 1	14520	FERNAN NU EZ	03	14	2006	023173763	0906	0906	87,11
0611	07	431003568758	MEDINA JIMENEZ MARIA DOL	CL ECOFLANT 37	14546	SANTAELLA	03	14	2006	021068560	0706	0706	87,11
0613	10	14007487578	S.COOP.ANDALUZA OLIVARER	ZZ FINCA EL CERRAJON	14880	LUQUE	03	14	2006	015160654	0206	0206	20,71
0613	10	14008049774	C B ALVAREZ NATERA ANTON	CL CRUZ CONDE 13	14008	CORDOBA	03	14	2006	018885555	0506	0506	53,34
0613	10	14008119189	SOCIEDAD DEPORTIVA DE CA	CL JUAN VALERA 9	14850	BAENA	03	14	2006	015906241	0306	0306	156,86
0613	10	14100613447	LUNA JURADO AGUSTIN	CL MIGUEL SERVET 7	14520	FERNAN NU EZ	02	14	2007	010074904	1006	1006	53,00
0613	10	14103839305	GUTIERREZ MANTAS MARIA C	CL SAN MARCOS 71	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	015215521	0206	0206	22,37
0721	07	140062937839	DELGADO GONZALEZ RICARDO	CL CRUZ DEL ESTUDIAN	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	023016846	0906	0906	189,43
1221	07	290093445325	ARROYO QUINTANA CARMEN R	REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR	14100	CARLOTA LA	03	14	2006	023432229	0906	0906	166,63
2300	07	290084768067	FRESNO ALCAIDE SALVADOR	REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS	14011	CORDOBA	08	14	2006	015127514	0101	1204	1.221,60
0521	07	070061872307	MOLINA SEGOVIA ALFREDO	CL BLAS INFANTE 16	14960	RUTE	03	18	2006	027146560	0906	0906	249,85
0521	07	141003731112	COUÑAGO LUQUE LUIS	CL LA PREVISION 20	14004	CORDOBA	03	28	2006	080346362	0906	0906	280,97
0611	07	311021455859	PIMENTEL DE CARVALHO JOA	CT MONTILLA	14548	MONTALBAN DE	03	31	2006	016256649	0806	0806	46,45
0611	07	311021455960	DA SILVA SERRANO ANTONIO	CR MONTILLA	14548	MONTALBAN DE	03	31	2006	016256750	0806	0806	46,45

Córdoba, a 23 de mayo de 2007.— El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.723

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE
INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA
 (Expte.: AT 97/90)

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, se somete a información pública la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada a empresa distribuidora que se indica a continuación:

ADQUIRENTE:

Empresa Distribuidora: Endesa Distribucion Electrica, S.L.
 Domicilio: C/ García Lovera, nº1.
 Localidad: Córdoba.

CEDENTE:

Titulares: D. Cayetano Martínez Cuesta, DNI 75633215E, D. Juan Martínez Cuesta, DNI 75639784Y y D. Pedro Cuestas Delgado, DNI 30396759M.

CARACTERÍSTICAS:

Ubicación de la instalación: Finca «Los Llanos».
 Término Municipal: Villafranca (Córdoba).

Instalación: Línea eléctrica aérea de media tensión a 5 kV con conductores LA-30, de 210 m de longitud, y centro de transformación tipo intemperie sobre apoyo de 30 KVA, 5-25 kV/B1.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 26 de marzo de 2007.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5-02, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.808
INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN
ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA
 Expediente A.T. 78/07

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica SL. con domicilio en C/ García Lovera, número1 en Córdoba.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Urbanización UA-4b, de las NN. SS. de Montoro (Córdoba).
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.
- Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea de doble circuito de 10 m de longitud, a 25 KV con conductor AL 150. Centro de transformación tipo interior de 400 + 630 Kva.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 23 de marzo de 2007.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.048
INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN
ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA
 Expediente A.T. 68/91

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de reforma de instalación de línea eléc-

trica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica SL con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 de Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Parajes Capilla de Los Corteses, Lomas del Duque, El Contadero, Las Casillas, Huertas de Capota y El Horcajo en el término municipal de Lucena (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión aérea de doble circuito de 7.024 m de longitud, a 25 KV con conductores LA110.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 19 de marzo de 2007.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 4.049

INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN
ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELECTRICA

Expediente A.T. 53/07

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica SL, con domicilio en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Avenida de América, Republica Argentina, Jardines de la Victoria, Puerta Gallegos, Concepción, Bulevar, Gran Capitán junto a la Iglesia de San Nicolás, Gondomar y Jesús María, en el municipio de Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea de 2.080 m de longitud, a 20 KV con conductor AL 240.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 15 de marzo de 2007.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 4.208

Expediente: A.T.: 395/05

ASUNTO: Resolución de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

Examinado el expediente de referencia arriba indicada y visto el informe emitido por el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de ener-

gía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación realizada, que a continuación se describe, de la que era titular Urbanización Bellavista SL.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SL.

Domicilio: C/ García Lovera, número 1

Municipio: Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: C/ Catedrático Alcalá Santaella, número 8

Municipio: Baena (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas, locales comerciales y garajes.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: C/ Rey Fernando, Línea Baena 1.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 2 x 0,200

Conductores: AL 150

Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Catedrático Alcalá Santaella, número 8

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 630

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 29 de marzo de 2007.— El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 4.210

INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN
ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELECTRICA

Expediente A.T. 174/57

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de reforma de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica SLU. con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 de Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Parajes «Las Beatas», «Hornerico» y «Donadio» en el término municipal de Baena (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Reforma de instalación de suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Reforma de línea eléctrica de alta tensión de aérea a 25 KV de 6.352 m de longitud, con conductor LA 56.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 29 de marzo de 2007.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.211

RESOLUCIÓN DE 09 DE ABRIL DE 2007 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN DE ALTA TENSIÓN Nº AT 386/06

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 21 de diciembre de 2006, D. Dalmiro Ramón López Martínez, actuando en nombre y representación de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado «Proyecto de Ampliación del C.T. nº 42688 «Lorenzo Aguilar» de 400 a 2X630 kVA en C/Velázquez en T.M. de puente Genil (Córdoba)» y con la finalidad de mejorar la calidad del suministro.

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: La solicitud de autorización administrativa fue sometida a información pública conforme a lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, anteriormente citado, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 43, de 12 de marzo de 2007, sin que se produjesen alegaciones en el plazo reglamentario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: La competencia para la tramitación y resolución del presente expediente viene atribuida a esta Delegación Provincial en virtud de lo establecido en los artículos 1 y ss. y demás concordantes de la Ley 54/1.997 y R.D. 1.955/2000, en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria Energía y Minas, Decreto 11/2004, de 24 de abril de reestructuración de Consejerías así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de la instalación solicitada por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. con CIF nº B-82.846.817 para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto denominado Proyecto de Ampliación del C.T. nº 42688 «Lorenzo Aguilar» de 400 a 2X630 kVA en C/Velázquez en T.M. de puente Genil (Córdoba)», cuyas principales características son:

Centro de Transformación

Se pretende la reforma del C.T. actual, Instalando 6 nuevas celdas. Asimismo se sustituirá el transformador existente de 400 kVA por 2 de 6.30 kVA.

Características principales del C.T.(tras reforma):

Ubicación: Terrenos del actual C.D. Nº 42688 denominado «Lorenzo Aguilar», sita en calle Velázquez, término municipal de Puente Genil (Córdoba).

Transformador: 630 kVA, 25 kV/B2, Dyn 11, refrigeración natural en aceite.

Celdas: 4 celdas de línea, 2 celdas de protección de transformador, todas ellas tipo modular prefabricado monobloque bajo envolvente metálica con dieléctrico SF6, 36 kV.,400 A.

CuadrosB.T.: 2 Cuadros de salidas B2 de 4 salidas cada una.

Esta Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa anteriormente citada, debiendo el titular cumplir las condiciones que en la misma se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás de las autorizaciones, permisos y licencias que sean necesarias obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse, y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto y en su explotación se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de Febrero de 2005), el Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.434

Expediente A.T.: 43/06

ASUNTO: RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION CIENCIA Y EMPRESA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE PROYECTO A INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario : Antonio Prieto Santos y otros.

Domicilio social: C/ Picatxo de Tramuntana, s/n

Localidad: Cala Vadella (Islas Baleares)

Lugar donde se va a establecer la instalación: Pago Risquillo-Madroñal.

Término municipal afectado: Montoro (Córdoba).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Antonio Prieto Santos y otros para la construcción de las instalaciones eléctricas cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo A5561148, línea La Torrecilla.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0,221

Conductores: LA 56

Centro de transformación.

Emplazamiento: Pago Risquillo-Madroñal.

Término municipal: Montoro.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V

Potencia KVA: 50

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas

las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 2 de abril de 2007.— El Director de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/1985 de 5 de febrero. El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 4.815

Expediente A.T.: 164/04

ASUNTO: TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, y por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACION PUBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

CARACTERÍSTICAS:

Empresa Distribuidora: Central Eléctrica San Francisco S.L.

Domicilio: C/ Mártires, número 2.

Localidad: Villanueva del Duque (Córdoba)

Cedente: Agropecuaria Adell S.L.

Domicilio: C/ Avda. Argentina, número 28, 4º

Localidad: Córdoba.

Ubicación de la instalación: Paraje «El Soldado», finca Las Terreras.

Término Municipal: Villanueva del Duque.

Instalación: Línea de alta tensión aérea de 20 KV y 0,435 Km. de longitud, con conductores LA-30.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 18 de abril de 2007.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/1985 de 5 de febrero. El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 5.242

INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

Ref. Expediente A.T. 91/07

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa

distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Francisco Galán Lara y D. Bartolomé Corredor Padilla, con domicilio en C/ Molino, número 25-A en Montoro (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Sitio «Huerta Venabla» Pago «Santa Brígida», en el término municipal de Montoro (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión aérea de 555 m de longitud, a 25 KV con conductor LA 56 y centro de transformación tipo intemperie de 50 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 25 de abril de 2007.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/1985 de 5 de febrero. El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

AYUNTAMIENTOS

AGUILAR DE LA FRONTERA (Corrección de errores) A N U N C I O

Con fecha 9 de mayo de 2007 se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en cumplimiento de las previsiones de los arts. 112.3 LRBRL y 69.3 del TRLHL, el Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para el 2007.

No obstante, a la hora de redactar el acta y proceder a la publicación de dicho presupuesto se produjo un error material que supuso reflejar el Anexo de Personal del Presupuesto inmediatamente anterior.

Para corregir esta deficiencia y hacer así efectivo el acuerdo adoptado, por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2007 se rectifica el mencionado error, publicándose la plantilla de funcionarios, personal laboral y eventual correspondiente al Presupuesto General Consolidado para el 2007 en sus correctos términos:

Plantilla de Personal del Ayuntamiento

A) Personal Funcionario

Escala Habilitación Nacional

Subescalas de Secretaría e Intervención:

Nº	Denominación	Grupo	Nivel	Situación
Plazas	Puesto			
1	Secretario categoría entrada	A	24	Vacante
1	Interventor categoría entrada	A	24	Vacante

Escala de Administración General

Subescala Técnica:

Nº	Denominación	Grupo	Nivel	Situación
Plazas	Puesto			
1	Técnica	A	24	Vacante

Subescala Administrativa:

Nº	Denominación	Grupo	Nivel	Situación
Plazas	Puesto			
1	Administrativo	C	19	Propiedad
10	Administrativo	C	18	Vacante

Subescala Auxiliar:

Nº	Denominación	Grupo	Nivel	Situación
Plazas	Puesto			
10	Auxiliar administrativo	D	18	A extinguir

Escala Administración Especial:

Subescala Técnica

Nº	Denominación	Grupo	Nivel	Situación
Plazas	Puesto			
1	Aparejador Municipal	B	21	Propiedad

Escala Administración Especial

Clase: Personal de oficios

Nº	Denominación	Grupo	Nivel	Situación
Plazas	Puesto			
4	Limpiadoras	E	12	Propiedad
1	Oficial	D	16	Propiedad
1	Subalterno	E	12	Propiedad

Escala Administración Especial:

Cuerpo de Policía Local

Nº	Denominación	Grupo	Nivel	Situación
Plazas	Puesto			
1	Subinspector	B	21	Propiedad
1	Oficial	C	19	Propiedad
1	Oficial	C	19	Comisión servicios
2	Oficial	C	19	Vacante
16	Policía	C	18	Propiedad
1	Policía	C	18	Vacante

B) Plantilla Personal Laboral Fijo

Nº Plazas	Denominación del Puesto	Situación
1	Oficial Jardinero	Propiedad
1	Limpidor/a	Propiedad
1	Limpidor/a	Excedencia
1	Cuidador/a Limpidor/a R. Ancianos	Propiedad
1	Cuidador/a Limpidor/a R. Ancianos	Vacante
1	Auxiliar de Clínica R. Ancianos	Vacante

C) Plantilla Personal Laboral de Duración determinada

Nº Plazas	Denominación del Puesto
3	Administrativo
8	Auxiliar Administrativo
1	Técnico
1	Notificador
3	Limpiadoras
1	Oficial Conductor
1	Archivero
1	Directora de la R. Ancianos
1	Oficial Mantenimiento R. Ancianos
9	Cuidador/a Limpidor/a R. Ancianos
4	Auxiliar de Clínica R. Ancianos
1	ATS Residencia de Ancianos
2	Técnico Unidad Promoción Empleo
2	Conserje
3	Peón Portero
1	Oficial Cocinero Comedor Escolar
2	Educadora-Monitora Comedor Escolar
1	Encargado- Mercado
1	Oficial Encargado de Obras
8	Oficial servicios varios
1	Oficial mecánico
1	Oficial jardinero
2	Guardas-Jardines
2	Ayudantes- Electricistas.
5	Peón servicios varios
1	Bibliotecario
1	Conserje Biblioteca
1	Coordinador Deportivo
1	Monitora Deportes.
1	Peón Limpidora Deportes
1	Encargado Personal Laboral
2	Socorrista
3	Peón servicios varios (Piscina)
1	Limpidora piscina
1	Coordinador personal
6	Monitoras profesoras E. Hogar Feriante
2	Peón limpiadora E. Hogar Feriante
1	Peón cocinera E. Hogar Feriante

C) Personal Eventual

Nº Plazas	Denominación del Puesto
2	Servicios Especiales

Plantilla de Personal del OAL

A) Plantilla Personal Laboral de Duración Determinada

Nº Plazas	Denominación del Puesto
1	Director Escuela Taller.
1	Administrativo Escuela Taller.
4	Profesor Monitor
1	Técnico de Apoyo
9	Alumno-Trabajador Módulo Albañilería
7	Alumno-Trabajador Módulo Carpintería de Madera
7	Alumno-Trabajador Módulo Carpintería Metálica
7	Alumno-Trabajador Módulo Instalaciones

Contra el mismo, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día

siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Aguilar de la Frontera, 22 de mayo de 2007.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

LA CARLOTA

Núm. 625

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Excmo.

Ayuntamiento de esta Villa de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que por José Francisco González Graña, en representación de Polyester's Future S.L.L. se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de Fabricación, Almacenamiento y Venta de Piezas de Polyester con emplazamiento en Políg. Ind. Aldea Quintana (c/ La Tecnología nave B7 y B8) de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Medio Ambiente 153/1996, de 30 de abril, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

La Carlota, 15 de enero de 2007.— El Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

Núm. 5.227

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Excmo.

Ayuntamiento de esta Villa de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 2310412007, respecto a la ejecución de Reparcelación de la UE Única del PP-AQ-R1 de Aldea Quintana del Plan Parcial PP-AQ-R1 Aldea Quintana (10º Departamento), iniciado a instancia de Ayuntamiento de La Carlota adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

«PRIMERO.- Respecto de las alegaciones presentadas durante el plazo de información pública:

a) Desestimar la alegación nº 1 presentada por D. Francisco Jiménez Maestre, pues lo que se consigna como UAS en el Plano de Ordenación es una manzana situada en la Unidad de Ejecución U E-Quintana del Suelo Urbano.

b) Estimar la alegación nº 2 presentada por D Francisco Antonio Maestre Luque, quedando la parcela P-8 2 con 900 m y la parcela P-9.3 con 132,10 m

SEGUNDO - Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-Única del

Plan Parcial Sector Residencial PP-AQ-R1 Aldea Quintana de la Innovación del Texto Refundido de las NN SS de

Planeamiento Municipal de La Carlota, promovido por el Ayuntamiento de La Carlota y redactado por el Arquitecto

Municipal, D Rafael Soria Naveso, con la siguiente observación

- El costo de las obras de Urbanización necesarias para desarrollar la Unidad de Ejecución será de cuenta y a cargo de los Propietarios de las Fincas Origen de la Unidad de Ejecución

TERCERO - Aceptar la cesión de derecho al Ayuntamiento de La Carlota en pleno dominio y libre de cargas de todos los terrenos que hayan de ser objeto de cesión obligatoria, así como su afectación a los usos previstos en el planeamiento, procediendo a darlos de alta en el Inventario Municipal de Bienes

CUARTO - Aceptar las cesiones de aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento de La Carlota sustituyéndose a favor de la empresa pública municipal 'Promoción y Desarrollo Carloteno 5 A», por el abono al municipio de su valor en metálico por importe total de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (559.191,59 euros).

QUINTO - Remitir el Proyecto de Reparcelación definitivamente aprobado al Registro de la Propiedad a Q efectos de su inscripción

SEXTO - Publicar los presentes acuerdos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento

SÉPTIMO - Dar traslado de los presentes acuerdos al Negociado Municipal de Rentas y Exacciones (Servicio de Gestión Catastral) y copia de los planos de fincas resultantes de la reparcelación a efectos de denominación de calles de nueva apertura y de su numeración.

OCTAVO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas actuaciones sean necesarias al respecto.

NOVENO - Notificar los presentes acuerdos a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos'

De conformidad con lo prevenido en el art 52 1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local contra el Acuerdo transcrito definitivo en vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponerse igualmente recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Carlota, 04 de mayo de 2007.— El Alcalde, Francisco Pulido Aguilar.

CÓRDOBA

Gerencia Municipal de Urbanismo

Servicio de Planeamiento

Núm. 1.959

El Excmo Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 11 de enero de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Manzana 8 del PP O-7 «Poniente Sur» del P.G.O.U. de Córdoba, promovido por las Entidades «VYMPICA EB de construcción», «PROCÓRDOBA» y «EPSA», condicionado a la entrega de un ejemplar en soporte papel e informático del documento presentado.

Segundo: Depositar el presente Estudio de Detalle en el Registro Administrativo Municipal (artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (B.O.P nº 51, de 5 de abril de 2004).-

Tercero: Una vez que se certifique el depósito en dicho Registro, publicar el acuerdo aprobatorio así como el contenido del articulado de sus ordenanzas en el B.O.P. para su entrada en vigor, con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito.-

Cuarto: Notificar el presente acuerdo al promotor, significándole que contra este Acuerdo, se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del T.S.J.A con sede en Sevilla, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de publicación del Acuerdo de Aprobación definitiva, a tenor de lo establecido en el artículo 46 y 10 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente.

Córdoba, 25 de enero de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

ORDENANZAS REGULADORAS

PROPUESTA DE ESTUDIO DE DETALLE de parcela 8 de P. Parcial O-7, desarrollada mediante 4 bloques radiales

Parcela 8a y 8b, objeto de Agregación

- Superficie: 5.126'61 m²

- Edificabilidad: 20.317'61 m²

- Parcela 8 c

Superficie: 1.936'44 m²

Edificabilidad: 7.145'00 m²

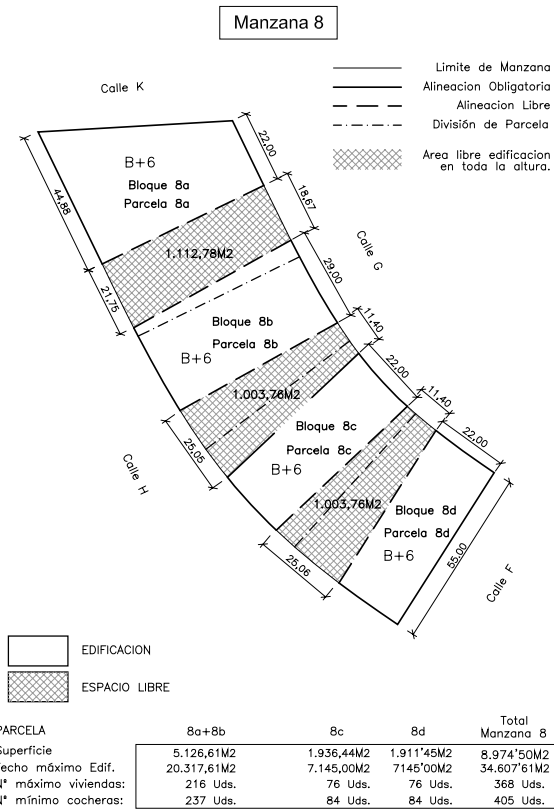
- Parcela 8 d

Superficie: 1.911'45 m²

Edificabilidad: 7.145'00 m²

Propuesta Estudio de Detalle

Plan Parcelal O-7



**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
Núm. 5.247**

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de Abril de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el P.E.R.I. B-22a «Asomadilla Norte», promovido por los propietarios de la Unidad de Ejecución, advirtiendo a los promotores que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de su aprobación definitiva habrá de cumplimentar las observaciones que se contienen en el informe del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución.

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública por un plazo de UN MES, mediante inserción de anuncios en el B.O.P., Prensa Local y notificación personal al promotor y demás interesados afectados, bien entendido que las alegaciones que, en su caso, se presenten habrá de referirse exclusivamente a las modificaciones del P.E.R.I. objeto del presente proyecto.

Córdoba, 3 de mayo de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchan.

**DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDAD, COMERCIO Y
TRANSPORTES
Órgano de Gestión Tributaria
Unidad de Recursos
Núm. 5.481**

**CITACION PARA NOTIFICAR POR COMPARECENCIA A
INTERESADOS EN PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS**

D. Rafael Morales Pozo, Jefe del Departamento de Gestión de Ingresos del Excmo Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los interesados que posteriormente se relacionan en los respectivos procedimientos tributarios, a pesar de haberse intentado por dos veces, se procede de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria a citar a los mismos para que comparezcan a recibir la notificación que se señalará en las oficinas de esta Unidad de Recursos, sita en c/ Capitulares nº 12 planta, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION QUE SE CITA

EXPT.E	INTERESADO	ACTUACION A NOTIFICAR
53106/04	AUTOMECANICA PONIENTE, S.L.	L.A E DESESTIMADO
85612/06	CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA, SA	I.A E DESESTIMADO
5245/07	JUAN RUBIO MIGUEL ANGEL DE LOPEZ ODERO VICENTE	GRUA MPAL DESESTIMADO
120607/06	LOPEZ ODERO VICENTE	I.B.I. DESESTIMADO
81619/06	MAZA MALLO ANA MARIA	GRUA MPAL DESESTIMADO
462 1/07	MORENO CARMONA JAVIER	GRUA MPAL DESESTIMADO
16981/07	MOYA RUIZ NICOLAS	I.B.I. RUSTICA INADMISIBILIDAD
107650/06	MJNBZ BERN INMACULADA	GRUA MPAL DESESTIMADO
117476/06	NAVARRO GARCIA ANA M	I.B.I. DESESTIMADO
71924/06	PERALBO SERRANO RAFAEL	GRUA MPAL DESESTIMADO
121542/06	PEREZ BUENO ENRIQUE	GRUA MPAL DESESTIMADO
96622/06	PEREZ FER M VICENTA	GRUA MPAL DESESTIMADO
119680/06	PIÑA GARC MANUEL	GRUA MPAL DESESTIMADO
781 3/07	ROMERO VEGA-LEAL CARLOS	I.B.I. DESESTIMADO
110474/06	ROSA CUESTA JUAN LUIS	GRUA MPAL DESESTIMADO

Córdoba a 16 de mayo de 2007.— El Titular del Órgano de Gestión Tributaria, P.D. El Jefe del Dpto. de Gestión de Ingresos, Rafael Morales Pozo.

**Gerencia Municipal de Urbanismo
Secretaría
Núm. 5.507
ANUNCIO**

PLAN DIRECTOR DE ACCESIBILIDAD

El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 3 de mayo de 2007, adoptó, entre otros, los siguientes Acuerdos:

«Primero.- El Plan de Accesibilidad al Conjunto Histórico de Córdoba debe considerarse como Plan Director de Accesibilidad al Conjunto Histórico de Córdoba, debiendo constituirse como un documento de referencia obligatoria en todas las actuaciones que afecten a la movilidad del Conjunto Histórico.

Las actuaciones de remodelación urbana, los nuevos equipamientos y en general cualquier intervención que suponga una alteración importante en la movilidad del conjunto, dentro del recinto delimitado, ya sean de promoción pública o privada deben incluir un apartado que haga referencia a la justificación del mismo.

Se debe hacer referencia al Plan Director de Accesibilidad al Conjunto Histórico de Córdoba en aquellas actuaciones que, situadas en el anillo perimetral externo, tengan una clara repercusión en la actividad del Casco Histórico.

En caso de incumplimiento se deberán proponer alternativas justificadas que asuman los objetivos establecidos en el Plan Director de Accesibilidad

Segundo.- Constituir una Comisión de Seguimiento que estará integrada por los distintos colectivos implicados: Asociaciones de Vecinos, Comerciantes, Carril Bici y Colectivos del Transporte (Taxis, Aucorsa) y que servirá de referencia para la toma de decisiones respecto al tráfico y el transporte público en la ciudad.

TERCERO.- Se realizarán revisiones periódicas del documento para adaptarlo a las nuevas circunstancias urbanísticas».

Lo que se hace público para general conocimiento, obrando el expediente para su consulta en la Secretaría General de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, sita en Avda. Medina Azahara s/n (antiguo Cuartel de Artillería).

Córdoba, 10 de mayo de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchan.

**ÁREA DE PERSONAL
Servicio de Personal
Núm. 5.540**

Transcurrido el periodo de información pública por plazo de treinta días a efectos de posibles reclamaciones y sugerencias y no habiéndose presentado alegaciones, se entiende elevado a definitivo el Acuerdo Nº 253/07, adoptado con carácter provisional por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha veintiséis de febrero de dos mil siete, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Nº 253/07.- PERSONAL.- MOCIÓN DEL SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PERSONAL, SEGURIDAD, MOVILIDAD Y GESTIÓN, DE RECTIFICACIÓN DE ERROR EN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA R.P.T.-

Previa declaración de Urgencia se presentó la Moción que más arriba se reseña.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos los informes obrantes en el mismo; y de conformidad con la Moción dicha, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Rectificar el error material detectado en una de las fichas que componen el Anexo del expediente relativo a modificación de la R.P.T., concretamente la del Puesto de Jefe/a Unidad de Control de Presencia y Permisos, código 8389, en el sentido de que donde dice «SUP. ESPECIALES: 00,00 €», debe decir: «SUP. ESPECIALES: 3.024,98 €», condicionando no obstante este acuerdo al informe favorable de la Intervención General.-

Segundo.- Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia la rectificación de errores realizada, en virtud de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 127, 129.3.a) y 129.3 in fine, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

La ficha rectificadora del Anexo en cuestión figura, con la firma y sello del Titular del Órgano de Apoyo, en el expediente de su razón y unida a la documentación de la presente Acta.»

Lo que se publica, a los efectos previstos en los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el artículo 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 11 de mayo de 2007.— El Teniente Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José A. Cabanillas Delgado.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Departamento de Selección y Formación

Núm. 5.815

Por Decreto del Teniente Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión nº 6.009 de 23 de mayo de 2007, se ha procedido a convocar la provisión de los puestos de trabajo que se relaciona en Anexo 1, y con arreglo a las siguientes bases:

BASES

Primera.- Se convoca la provisión de los puestos de trabajo que se relaciona en el Anexo 1, mediante el sistema de libre designación.

Segunda.- Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as que reúnan los requisitos establecidos en el citado Anexo 1.

Tercera.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Entrada de la Corporación, o en las oficinas a las que se refiere el art. 38 de la Ley 30/92, en el modelo de instancia que figura en el Anexo II, y se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcaldesa, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente convocatoria.

Cuarta.- A la instancia deberá acompañarse «Historial Académico - Profesional», en el que consten los títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados, publicaciones y cuantos otros méritos se estime oportuno poner de manifiesto.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta.- La presente convocatoria se resolverá en el plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

ANEXO I

Código: 6200

Denominación: Director/a de Junta Municipal de Distrito

Nº puestos: 10

Régimen: Funcionario

Grupo: A/B

Complemento Específico 2007: 16.457'0 1 €.

Nivel Complemento Destino: 23

REQUISITOS:

- Escala: Admón. General, Subescala: Técnica, Clase: Técnico de Grado Medio,

Categoría: Técnico de Grado Medio, o

Escala: Admón. Especial, Subescala: Técnica, Clase: Técnico Medio, Categoría:

Asistente Social, Educador/a, Coordinador/a de Programas, T.G.M., o

Escala: Admón. Especial, Subescala: Técnica, Clase: Superior, Categoría: TAE

- Titulación: Licenciado/a Universitario/a, Diplomado/a Universitario/a o titulaciones y estudios reconocidos por la Administración Pública Educativa con nivel 4 según el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Córdoba, 24 de mayo de 2007.— El Tte. Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

CABRA

Núm. 4.854

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2007, adoptó, entre otros, siguiente acuerdo:

«3º. - **EXPEDIENTES SOBRE EJECUCIÓN DE OBRAS EN SUELO NO URBANIZABLE.**- En relación con este asunto, la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo ha formulado los siguientes informes-propuesta:

«UNICO.- **EXPEDIENTES SOBRE EJECUCIÓN DE OBRAS EN SUELO NO URBANIZABLE.**- Dentro de este particular se han emitido los dictámenes siguientes:...

- Dada cuenta del expediente instruido a instancia de D. Luis Alejandro Durán, en representación de la entidad mercantil Alefersan, S.L., en solicitud de autorización para reforma de cortijo y adecuación de vivienda en polígono 29, parcela 34, la Comisión, por unanimidad, lo informa favorablemente y propone al Pleno conceda a la entidad promotora la preceptiva autorización con las determinaciones siguientes:

En el trámite de concesión de licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie asignada a la actividad prevista, del total de la parcela, conforme al art. 67.d de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.) así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable.

Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen del suelo no urbanizable.

Prestación de garantía por cuantía mínima del 10% de la inversión y pago de la prestación compensatoria en la cuantía establecida en la ordenanza municipal vigente, de acuerdo con lo regulado en el art. 52.4 y 5 de la L.O.U.A.

Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación.

Cualesquiera otras determinaciones que completen la caracterización de la actividad y permitan una adecuada valoración de los requisitos exigidos.»

El Pleno aprueba por unanimidad los informes-propuesta que anteceden y de igual manera acuerda que esta resolución se publique en el B.O.P. a tenor de lo que dispone el art. 43.1.f) de la LOUA.»

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 43 f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cabra, 23 de abril de 2007.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos. Por mandato de S.ª: El Secretario, Juan Molero López.

BAENA

Núm. 4.863

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ha quedado definitivamente aprobado el expediente nº 1 de modificación de créditos, mediante Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2007, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia resumido por capítulos:

A)AUMENTOS EN GASTOS:		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios	881.735,56
VI	Inversiones Reales	315.287,15
	TOTAL AUMENTOS	1.197.022,71

FINANCIACIÓN:

A) CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA	1.197.022,71
TOTAL FINANCIACIÓN	1.197.022,71

De acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, de acuerdo con el establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Baena, 23 de abril de 2007.— El Alcalde, firma ilegible.

RUTE

Núm. 4.978

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Rute en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2.007, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas a satisfacer por la entrada de vehículos a garajes, aparcamientos, y establecimientos industriales y comerciales a través de las aceras o desde las vías públicas y las reservas de espacio en la vía pública para aparcamientos exclusivos.

De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de las Ordenanzas citadas quedará expuesta al público en el Tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse ninguna reclamación dentro del plazo concedido al efecto, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En caso contrario el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobará el texto definitivo de la Ordenanza.

Rute a 28 de febrero de 2007.— El Alcalde, Francisco-Javier Altamirano Sánchez.

PALMA DEL RÍO

Núm. 5.115

A N U N C I O

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de abril de 2007, adoptó el acuerdo de admitir a trámite la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión del Sector SUS-NE-8 del PGOU de esta ciudad, en virtud del cual:

Primera.- La Entidad Mercantil Azahar de Palma del Río, S.L. asume la condición de urbanizador y, por ende, la entera actividad de ejecución por sí, de conformidad con lo dispuesto en el art. 138 LOUA.

Segunda.- Que la Entidad Mercantil Azahar de Palma del Río, S.L., se compromete a presentar el Proyecto de Reparcelación en el plazo de tres meses a partir de la publicación en el correspondiente Boletín Oficial del presente Convenio.

Tercera.- Que conforme a los antecedentes recogidos en el exponente séptimo, la Entidad Mercantil Azahar de Palma del Río, S.L. ha de abonar al Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS (1.436.304 €) en concepto de sustitución por su valor en metálico de la cesión obligatoria de 4.665 unidades de aprovechamiento, para materializar el 10% del aprovechamiento medio del Área de Reparto 20 en la que se encuentra el sector SUS/NE-8, según la valoración efectuada por los técnicos municipales. La citada cantidad será abonada en la forma siguiente:

1º.- La cantidad resultante de sumar a SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS (718.152

€) el interés legal aplicable al año en que dicho pago tenga lugar, en los términos y condiciones que se indican:

- El interés legal será el interés de demora fijado en la Ley de Presupuestos del Estado del año correspondiente al pago (Informe de la Interventora citado en el antecedente VIII).

- El pago se habrá de realizar dentro del plazo de un año a contar desde el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación correspondiente al SUS/NE-8.

- El día a partir del cual deben empezar a computarse el período en ejecutiva será el día siguiente a aquel en que transcurra el plazo de un año desde el Acuerdo de Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación.

2º.- La cantidad resultante de sumar a SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS (718.152 €) el interés legal aplicable al año en que dicho pago tenga lugar, en los términos y condiciones que se indican:

- El interés legal será el interés de demora fijado en la Ley de Presupuestos del Estado del año correspondiente al pago (Informe de la Interventora citado en el antecedente VIII).

- El pago se habrá de realizar dentro del plazo de dos años a contar desde el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación correspondiente al SUS/NE-8.

- El día a partir del cual deben empezar a computarse el período en ejecutiva será el día siguiente a aquel en que transcurra el plazo de dos años desde el Acuerdo de Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación.

Cuarta.- Para garantizar el aplazamiento y fraccionamiento del pago, conforme prevé el Informe de la Intervención que consta en el exponente VIII, la entidad AZAHAR DE PALMA DEL RIO S.L., habrá de presentar, aval bancario suscrito con entidad de reconocida solvencia, a la aprobación del proyecto de reparcelación del SUS/NE-8, y en todo caso previamente al otorgamiento de la correspondiente escritura pública, sin cuya acreditación no se procederá a su otorgamiento por la administración actuante, y deberá cubrir los siguientes importes:

- El del principal, intereses de demora y 25% de ambas partidas.

Quinta.- Las 1.695 unidades de Aprovechamiento que corresponden, según el Cuadro de Gestión del Área de Reparto 20, donde se incluye el SUS/NE-8 del PGOU, a la compensación de propietarios del suelo de SGEQ-4, se inscribirán con carácter fiduciario a favor del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Una vez que conforme a las previsiones del Exponente Segundo, DON TOMAS MORENO PUERTO y D^a. ANGELES CASTRO FERNANDEZ, otorguen a favor del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, escritura pública de cesión gratuita de las Fincas Registrales 6.769 y 12.117, se procederá, previa la tramitación legal, a la inscripción de las 1.695 unidades de aprovechamiento a favor de la entidad Azahar de Palma del Río, S.L.

Sexta.- Que a la presentación del Proyecto de Reparcelación se garantizará la ejecución de las obras con el 7% de los costes de urbanización.

Séptima.- Que la tramitación de la gestión del sector se llevará a cabo como por los trámites previstos en la LOUA para propietario único.

Octava.- El presente Convenio tendrá carácter de Preconvenio hasta tanto transcurra el trámite de información pública y sea ratificado por el Pleno Municipal, momento este último tras el cual adquirirá plena validez y eficacia.

Novena.- En base al fundamento jurídico cuarto de este documento, deberá procederse a la publicación del presente Convenio en los términos expresados en el artículo 41.3 de la LOUA, entendiéndose que el Boletín Oficial de la Provincia que corresponde es el de Córdoba.

Del mismo modo, deberá procederse al depósito del mismo, en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados, y perderá su vigencia una vez cumplido el objeto del mismo.

Décima.- Dada la naturaleza jurídico-administrativa del presente Convenio y conforme a lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley 7/2002 y 7.2 del RDL 2/2000, las controversias que surjan entre las partes, como consecuencia del mismo, se resolverán en el seno de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa conforme a las reglas propias y concordantes de dicho orden jurisdiccional.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.2.2º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Palma del Río a 2 de mayo de 2007.— El Primer Teniente de Alcalde. P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

BENAMEJÍ
Núm. 5.405

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación personal en el domicilio de los interesados que se indica, de la Resolución de Alcaldía de 24 de enero de 2.007, dictada en expediente número 01/07, sin que se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, la siguiente RESOLUCIÓN:

El artículo 16.1, párrafo segundo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece la obligatoriedad de la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación en el plazo indicado. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa del interesado.

La Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, dicta instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar dicha caducidad.

Se ha constatado por los servicios municipales competentes que a esta fecha se ha producido la caducidad de las siguientes inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, por haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón Municipal de Habitantes o desde la fecha de la última renovación expresa, sin haber procedido a su renovación:

Nombre y apellidos: RABHA MOUSSAID
Documento identificación: X3835911V
Domicilio: Córdoba, 34 B

Fecha inscripción o renovación: 03/09/2004

En virtud de lo expuesto, RESUELVO:

1º- Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente señalados, por haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa, sin haber procedido a su renovación.

2º- Notificar la presente resolución a los interesados, por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º- Que los servicios municipales correspondientes procedan a dar baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes a las referidas inscripciones caducadas con fecha de 22 de diciembre de 2.005

4º- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Benamejía a 14 de marzo de 2007.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

PRIEGO DE CÓRDOBA
Núm. 5.505

Iniciado por el Departamento de Sanciones de esta Administración expedientes administrativos por infracciones al Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se ordena la publicación del siguiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba

ANUNCIO DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de Diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración, y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes en el Departamento de Sanciones, en la primera planta del Palacio Municipal sito en Plaza de la Constitución núm. 3 de Priego de Córdoba, a efecto de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Priego de Córdoba a 29 de marzo de 2007.— El Alcalde, Juan C. Pérez Cabello.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones
Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS
Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 7885

Referencia	N.L.F.	Nombre	Expediente	Acto
CO988AK	A14220198	REFRIGERADOS LACTEOS, S.A.	2914/2006	Sin Notificar
.	B14367213	PROMOTORA GENERAL BAJO Y PEREZ S.L.	1918/2006	Sanción
.	B14388417	MEZQUITA MOTOR, S.L.	33/2007	Sin Notificar
9441BRR	B14411789	ARTELL INSTALACIONES ELECTRICAS	98/2007	Sin Notificar
0722BLB	B14640940	PERFORACIONES Y EXCAVACIONES LEON S.L.	160/2007	Sin Notificar
.	B14738991	PROYNER DISEÑO Y PROMOCION, S.L.	25/2007	Sin Notificar
M0269UW	B83282194	KINGSTON UPON DEVELOPS SL	57/2007	Sin Notificar
CO0256AG	F14661417	CLIMATIZACIONES V.E.J.	167/2007	Sin Notificar
5544DKP	X3131800M	EL KOUMIR SALAH	2445/2006	Sanción
J6513T	X3286204X	EL FALLAH MUSTAPHA	3007/2006	Sin Notificar
J6513T	X3286204X	EL FALLAH MUSTAPHA	139/2007	Sin Notificar
C2427BNL	15451209Q	RUIZ RUANO SERRANO FRANCISCO	87/2007	Sanción
C1069BSG	15451278Q	RIVERA MOLINA JESUS	2379/2006	Sanción
C8673BSK	15451308T	LUQUE AGUILERA RAUL	2132/2006	Sanción
C8673BSK	15451308T	LUQUE AGUILERA RAUL	2160/2006	Sanción
C8673BSK	15451308T	LUQUE AGUILERA RAUL	2161/2006	Sanción
C8673BSK	15451308T	LUQUE AGUILERA RAUL	2162/2006	Sanción
CO8924AP	15451309R	LUQUE AGUILERA FRANCISCO MANUEL	42/2007	Sin Notificar
A4248DV	21652956C	JOVER PALACI RAFAEL	2095/2006	Sin Notificar
5670DBB	23583199B	MARTINEZ MURO FRANCISCO JAVIER	104/2007	Sin Notificar
J0206Y	24239715S	ROSALES ROSALES JOSE ANTONIO	2457/2006	Sin Notificar
7080DNN	25978831D	MARMOL MATILLA COSME MAXIMILIA	2726/2006	Sin Notificar
7360BDT	25994887B	PORRAS GONZALEZ LONGINOS	2383/2006	Sanción
CO2401AT	26018677L	OLMO PALOMINO MANUEL	2217/2006	Audiencia
C8681BSR	26967852F	SANCHEZ CANO RAFAEL	2322/2006	Sin Notificar
CO0873AC	26969812N	CAMPOS MORENO JUAN JOSE	2477/2006	Sanción
4439DDC	26970737V	AGUILERA MUNOZ MIGUEL DAMIAN	2572/2006	Sin Notificar
MA3180BY	26971625P	AGUILERA AGUILERA MARIA JESUS	2875/2006	Sin Notificar
GR4124T	26971625P	AGUILERA AGUILERA MARIA JESUS	97/2007	Sin Notificar
C3949BLK	26972120C	JORDAN BERMUDEZ PEDRO JESUS	2120/2006	Sin Notificar
4825BFF	26972724A	CHUMILLA NAVAS RAFAEL	2374/2006	Sin Notificar
C9590BMN	26973181T	PACHECO CAMPILLOS OSCAR	2794/2006	Sanción
C9426BFN	26974894B	CARMONA HERNANDEZ JUAN LUIS	2910/2006	Sanción
C4836BRV	26975347G	PEDRAJAS GONZALEZ CARLOS JESUS	2289/2006	Sin Notificar
C2915BRG	26976225P	RUIZ RUANO GARCIA ANTONIO	1943/2006	Sanción
C5788BMR	26976528N	BERMUDEZ CAMPANA RAUL	2113/2006	Sanción

C2844BKS	26976845F	ALVAREZ TORRES ROBERTO FRANCISCO	2023/2006	Sin Notificar
C2844BKS	26976845F	ALVAREZ TORRES ROBERTO FRANCISCO	2377/2006	Sanción
C5165BNM	26977596E	BAJO PEREZ SERGIO	2040/2006	Sin Notificar
C5367BNS	26978902V	ROLDAN COBO RAFAEL	2276/2006	Sin Notificar
G98296AT	29078695W	HUETE GARCIA FRANCISCO	2892/2006	Sin Notificar
MA5362W	29984103S	LUQUE ACOSTA ANTONIO	1996/2006	Audiencia
J0530AD	30455177A	CHUMILLA MURIEL JOSE VICENTE	2200/2006	Sin Notificar
CO1232AT	30457514V	AGUILERA MALAGON ANTONIA	2546/2006	Sin Notificar
SE1804CL	30462329W	SANCHEZ ARROYO JUAN LUIS	52/2007	Sin Notificar
CO3530Y	30481459L	GÓMEZ MONTORO MARIA DEL CARMEN	2245/2006	Sin Notificar
C7776BKL	30803797N	ORDÓÑEZ SANCHEZ MARIA CARMEN	1896/2006	Sanción
0497BJV	31655652Q	AVALOS SANCHEZ JOSE	2650/2006	Sin Notificar
CO9141AK	34001507D	CANETE TRUJILLO JOSE ANGEL	2420/2006	Sin Notificar
2945FGX	34016429G	ROBATO CUBERO MARIA CARMEN	2459/2006	Sin Notificar
5063DLT	38187743K	RUIZ PEDRAJAS FRANCISCO JAVIER	922/2007	Sin Notificar
M2889LX	39659148H	URBANO GUTIERREZ FRANCISCO	2728/2006	Sin Notificar
2686CZR	43556569C	BAJO PEREZ MARIA ANGELES	2547/2006	Sanción
CO9875AL	43676200M	ARROYO EXPOSITO PABLO	2484/2006	Sin Notificar
5360CZS	44044890M	VELASCO SANZ RAQUEL LOURDES	2509/2006	Sanción
4288DBM	45806981C	MORENO GARCIA DOLORES	2655/2006	Sin Notificar
4288DBM	45806981C	MORENO GARCIA DOLORES	79/2007	Sin Notificar
80609UM	47846210T	MONTIEL MONTANES ENRIQUE	2981/2006	Sanción
SE7269DT	48871303Y	PEREZ COMINO JOSE BAUTISTA	2498/2006	Sanción
8755CFC	48871737A	ROMAN CASTILLO GERMAN	2473/2006	Resolución Transcendentes
CO2447AL	48872728Y	SANCHEZ GARCIA MARIA JOSE	2454/2006	Sanción
C8469BLG	50604905Y	BALLESTEROS EXPOSITO JESUS MANUEL	2097/2006	Sanción
CO9778MT	50605933E	TOMAS CARAGUEL FELIX	2841/2006	Sin Notificar
889SBNN	52360588F	RUBIO CHAVARRI GAMIZ JOSE TOMAS	10/2007	Sin Notificar
CO8696AD	52360622H	SERRANO SERRANO ARCADIO	2817/2006	Sin Notificar
CO1940AN	52360901K	MONTES POZO FRANCISCO DE PAUL	62/2007	Sin Notificar
8291BFZ	52361110T	SERRANO ZURITA MARIA SALUD	2592/2006	Sin Notificar
CO8744AK	52361690M	CUENCA ARZA DOLORES	1847/2006	Resolución Transcendentes
5636DFG	52361815S	LOPEZ COBO TOMAS	2605/2006	Sin Notificar
5021BML	52361985F	BEJARANO FUENTES ENRIQUE	3003/2006	Sin Notificar
1075DNT	52363539Z	ORDÓÑEZ OCHOA FRANCISCO MANUEL	2083/2006	Sanción
B1038XG	52486809G	GÓNZALEZ SANTOS JOSE ANTONIO	2121/2006	Sin Notificar
6949CVR	74909754L	RUIZ LOPEZ MIGUEL	1837/2006	Sanción
JT725N	74990167R	CUEVAS GARCIA JOSE	159/2007	Sin Notificar
MA1619BY	75646319D	AGUILERA GRANADOS JOSE	2536/2006	Sin Notificar
CO5450U	75673695S	LOPEZ CALVO JOSE	77/2007	Sin Notificar
9671BXV	79219084T	BALLESTEROS REINA MARIA DEL CARMEN	39/2007	Sin Notificar
9033CKS	79219520E	AGUILERA LUQUE J. ANTONIO	6/2007	Sin Notificar
C5367BNS	80111245Z	ROLDAN COBO LEONOR	2402/2006	Sanción
M8148MC	80122718X	SERRANO ALCALA ZAMORA JESUS	64/2007	Sin Notificar
CO4561AB	80123369V	SANCHEZ SICILIA NICETA	2519/2006	Audiencia
6806BTB	80136123Y	REPISO GIL FRANCISCO PEDRO	2689/2006	Sanción
CO4143AV	80145322M	BAENA JIMENEZ ANDRES	43/2007	Sin Notificar

PUENTE GENIL

Núm. 5.506

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2.007, acordó, aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora para vigilancia y control de vertidos de las aguas residuales de Puente Genil (Córdoba), por lo que se expone al público por plazo de 30 días hábiles a partir de su publicación en el BOP, a efectos de examen del expediente y formulación de reclamaciones o sugerencias en su caso.

En caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Puente Genil, 09 de mayo de 2.007.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

AÑORA

Núm. 5.537

Por medio del presente se hace saber que por acuerdo de la Junta de Gobierno del día 20 de abril de 2007 se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 6 de las NNSS de Añora. El mismo se expone al público durante 20 días contados a partir de la publicación de este edicto en el BOP, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar alegaciones.

Añora a 9 de mayo de 2007.— El Alcalde, firma ilegible.

IZNÁJAR

Núm. 5.641

Por la S.C.A. Cooperativa Olivarrera Ntra. Sra. de la Piedad, se ha solicitado licencia para «Modernización de Almazara», situada en la aldea de La Celada, en el término municipal de Iznájar (Córdoba).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Informe Ambiental, se abre el periodo de información pública por plazo de 20 días.

Durante el citado plazo, el expediente estará al público, en la Dependencia Municipal de Aperturas de este Ayuntamiento, en horas de oficina. En el periodo señalado se podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Iznájar, a 17 de mayo de 2007.— La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

LA GRANJUELA

Núm. 5.799

A N U N C I O

Por AGROPECUARIA QUEJIGALES S.L. se presenta Proyecto de Actuación de EXPLOTACIÓN PORCINA DE CEBO en finca El Lodazal, polígono 9 parcela 71 de este término municipal de La Granjuela

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2007, se admite a trámite el Proyecto de Actuación al concurrir en la actividad los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 c) de la citada Ley 7/2002, se somete a la actuación a información pública por plazo de veinte días, con llamamiento a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, si los hubiera, con objeto de que puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas.

El expediente se encuentra expuesto el público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Granjuela, a 18 de mayo de 2007.— El Alcalde, Maximiano Izquierdo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS****CÓRDOBA**

Núm. 5.456

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 634/2006 y 664/2006 (Acumulados), Ejecución 113/2006. a instancia de la parte actora don José Luis García Jodar, don Luis Miguel Montaña Ramírez, don Manuel Montaña Ramírez y don Antonio Jesús Garrido Luque contra Estructuras Profenco, S.L. sobre Despido, se ha dictado Resolución de fecha 13/03/07, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª Ittma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 43.187,44 euros en concepto de principal, más la de 3.023,12 euros que se calculan provisionalmente para intereses y 4.318,74 euros para gastos y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder en encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de 10 días se señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios a los distintos Organismos Públicos, a fin de que informe sobre los bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ittmo. Sr. don Arturo Vicente Rueda, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy Fe.

Y para que sirva de notificación al ejecutado Estructuras Profenco, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados. salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Córdoba, a 25 de abril de 2007.— La Secretaria Judicial, Marina Melendez-Valdés Muñoz.

Núm. 5.458

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue ejecución número 4/2007, dimanante de Autos número 545/2006, en materia de Ejecución sobre R/Cantidad, a instancias de Valentín Jurado Rodríguez contra Biocontec, S.L. y Tecnisan Sanidad Ambiental, S.L. habiéndose dictado Auto Insolvencia de fecha 14 de mayo de 2007, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Biocontec, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.973,13 euros (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EUROS) de principal.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los 5 días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Arturo Vicente Rueda, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez, Arturo Vicnete Rueda.— La Secretaria, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Y para que sirva de notificación en forma a Biocontec, S.L. y Tecnisan Sanidad Ambiental, S.L. cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trata de emplazamientos y toda aquellas otras para las que la Ley disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 14 de mayo de 2007.— La Secretaria Judicial, Marina Melendez-Valdés Muñoz.

Núm. 5.871

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social, en los autos número 272/2007 seguidos a instancias de Pablo García Pedrajas contra Restaurante El Paraiso Taj Mahal Tandoory sobre Despidos, se ha acordado citar a Restaurante El Paraiso Taj Mahal Tandoory como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 19 de junio a las 12'30 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/Doce de Octubre, 2 (Pasaje).PI.4 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Restaurante El Paraiso Taj Mahal Tandoory para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a veintiuno de mayo de dos mil siete.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.924

Doña Victoria A. Alferez de la Rosa, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 226/2007 se ha acordado citar a José Alonso Calvo como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 7 de junio de 2007 a las 10,10 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de octubre, 2 (Pasaje).PI.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los

medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada. Y para que sirva de citación a José Alonso Calvo.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a veintiuno de mayo de dos mil siete.— La Secretaria Judicial, Victoria A. Alferez de la Rosa.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

CARCABUEY

Núm. 4.806

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de Marzo del 2.007, se aprobó el Pliego de Cláusulas que han de regir en la contratación de las obras de Reforma Integral en calle Santa Ana, mediante el sistema de Concurso-Subasta.

Importe Licitación: 349.260,13 Euros.

Plazo Ejecución: 5 meses

Clasificación: Grupo C

Subgrupos 1-2-4-5 y 6

El referido documento, así como el Proyecto Técnico redactado, se encuentran a disposición de los interesados, así como los modelos de proposición, declaración, especificaciones del Concurso, puntuación, etc. en la Secretaría del Ayuntamiento y podrán ser consultados y obtener las copias oportunas, por espacio de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente en el B.O.P.

Se abren simultáneamente los períodos de alegaciones y presentación de ofertas, quedando éstas y el procedimiento de adjudicación, supeditados a la no presentación de aquellas, o que, en su caso, fuesen desestimadas, mediante la aprobación definitiva del Proyecto reseñado.

Carcabuey, 24 de abril del 2007.— El Alcalde, Juan Castro Jiménez.

EL VISO

Núm. 5.435

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado día 15 de mayo de 2007, aprobó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir en el Arrendamiento Mediante Concurso de las Instalaciones del Centro Socio-Cultural de Menores de El Viso (Córdoba), que ahora se hace público de manera resumida:

I. Objeto del contrato. Arrendamiento del uso, disfrute y explotación de las instalaciones del Centro Socio-Cultural de Menores, sito en Avenida Parque nº 18 de esta Localidad.

II. Tipo de licitación. El canon del arrendamiento se fija en DOS MIL euros más IVA (2.000,00 euros) al año, cantidad que podrá ser mejorada al alza en las propuestas presentadas por los licitadores concurrentes.

III. Duración del contrato. Será de tres años, con la posibilidad de un año de prórroga si con quince días de antelación ninguna de las partes denuncia el contrato.

IV. Horario de apertura y cierre. Será el previsto con carácter general, por las disposiciones existentes al efecto, para este tipo de establecimientos, aunque con carácter general, su apertura será de 18:00 a 22:00 horas.

V. Fianza. Según pliego de condiciones.

VI. Gastos. El adjudicatario queda obligado al pago de los gastos a que se refieren las normas de contratación local, y los demás que tengan relación con el expediente del concurso, desde su iniciación hasta la formalización del mismo.

VII. Condiciones especiales. Según pliego de condiciones.

VIII. Deberes del adjudicatario. Según pliego de condiciones.

IX. Causas de resolución. Según pliego de condiciones.

X. Renuncia. Deberá comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, con al menos tres meses de antelación, abonando el importe de una anualidad completa en concepto de indemnización.

XI. Dirección e inspección. Según pliego de condiciones.

XII. Propositiones y documentación complementaria. Según pliego de condiciones.

XIII. Presentación de las proposiciones. En la Secretaría Municipal, durante el plazo de veintiséis días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación.

XIV. Apertura de pliegos. Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al que termine el plazo, salvo si éste fuere sábado o festivo, en cuyo caso, se celebrará el primer día hábil posterior.

XV. Adjudicación definitiva. Se acordará por Resolución de Alcaldía.

XVI. Legislación subsidiaria. Según pliego de condiciones.

XVII. Jurisdicción. Según Pliego de condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente.

En El Viso a 15 de mayo de 2007.— El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

OTROS ANUNCIOS

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VEGA ALTA Y BAJA CABRA (Córdoba)

Núm. 5.805

Se comunica que el próximo día 12 de Junio (MARTES), en la Oficina de la Unión de Pequeños Agricultores, en Avenida José Solís Ruiz, 20 de Cabra, celebraremos Asamblea Extraordinaria, a las 7:30 horas (siete de la tarde) en primera convocatoria y a las 08:00 horas (ocho de la tarde) en segunda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Lectura y aprobación del Acta anterior.

2º.- Lectura y aprobación, si procede, del estado de cuentas del año 2005/2006 establecimiento del nuevo presupuesto.

3º.- Situación de morosos y estudio de la vía judicial.

4º.- Dimisión de Antonio Valle Cuevas, actual presidente.

5º.- Elección de los nuevos cargos de la Comunidad de Regantes.

6º.- Ruegos y preguntas.

En Cabra, a 31 de Mayo de 2007.— El Presidente de la Comunidad, Antonio Valle Cuevas.

FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS

«RAFAEL BOTÍ»

Núm. 5.847

A N U N C I O

El Ilustrísimo Sr. Vicepresidente de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí con fecha de 22 de Mayo de 2007, ha resuelto lo siguiente:

«Aprobado el Plan de Actuación 2004-2007 por acuerdo del Consejo General de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí adoptado en su sesión de 20 de Diciembre de 2004, corresponde para garantizar el desarrollo y ejecución del mismo, confeccionar y presentar a los organismos competentes de esta Fundación las distintas actividades y actuaciones correspondientes al presente ejercicio.

Dado el amplio volumen de actividades que, durante el año se desarrollarán dentro del Plan de Actuación, urge, prioritariamente la aprobación de aquellas actuaciones y/o actividades dirigidas a los municipios de la Provincia y aquellos que permitirán apoyar actividades de iniciativa ciudadana.

Por lo manifestado, En el uso de las facultades que me atribuye la delegación de competencias del Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí» de 25 de Abril de 2005, por la presente resuelvo:

1º.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para apoyo a la creación y perfeccionamiento en el ámbito de las artes plásticas durante el año 2007, cuyo literal es el siguiente:

«BASES CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA APOYO A LA CREACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO EN EL ÁMBITO DE LAS ARTES PLÁSTICAS DURANTE EL AÑO 2007.

La Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí», con el fin de apoyar la especialización formativa de los creadores, en el ámbito de las Artes Plásticas, convoca subvenciones para la realización de estudios, proyectos y prácticas en las materias objeto de esta convocatoria de acuerdo con las siguientes

B A S E S

PRIMERA.- Bases Reguladoras

Con la independencia de las especificaciones que se indican en la presente convocatoria, la regulación de la misma se contienen en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobada por acuerdo plenario de 20 de Diciembre de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 9 de 19 de Enero de 2007 (Ordenanza General en lo sucesivo).

SEGUNDA.- Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 €), que se imputará a la aplicación 4514.489.00 del Presupuesto General de la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí» para el ejercicio 2007.

TERCERA.- Cuantía y Abono.

a) La Subvención que se conceda, es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, sin que en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas y/o de otras Entidades Públicas o Privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario y en ningún caso podrá superar el 40% de presupuesto total, ni el 30% del presupuesto total de la convocatoria previsto en la base segunda.

b) El abono de la subvención se realizará con carácter anticipado a la realización y/o justificación de la actividad siempre que así se haga constar expresamente por el beneficiario en el documento de aceptación de la subvención concedida.

CUARTA.- Objeto, condiciones y finalidad.

La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto la financiación de aquellos proyectos, actividades y/o actuaciones que tengan como fin el perfeccionamiento, la cualificación artística y técnica de los solicitantes en materia de Artes Plásticas así como proyectos que permitan la realización de iniciativas innovadoras de los artistas y/o creadores, difusión de las artes plásticas a desarrollar durante el año 2007.

Las subvenciones tienen como finalidad potenciar las iniciativas relativas al perfeccionamiento, la cualificación artística y técnica de los solicitantes y que permitan la realización de iniciativas innovadoras de los artistas y/o creadores entre otras las siguientes:

- Producciones artísticas.
- Fomento de intercambio de artistas.
- Organización de Talleres y Jornadas.
- Realización de exposiciones.
- Edición de catálogos.
- Participación en Ferias de Arte.

QUINTA.- Régimen de Concesión.

La concesión de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

SEXTA.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

a) Con carácter general, podrán concurrir las personas físicas, mayores de edad, tener el domicilio en la provincia de Córdoba y realizar la mayor parte de su actividad en el ámbito provincial; estar al corriente en las obligaciones con la Diputación de Córdoba y no tener pendiente de justificaciones subvenciones concedidas con anterioridad.

b) No podrán obtener la condición de beneficiario las personas que se encuentren incurso en algunas de las prohibiciones y circunstancias recogidas en el art. 13 de la LGS y artículo 4 de la Ordenanza General.

c) La acreditación por parte de las personas de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario podrá realizarse mediante declaración responsable suscrita por el solicitante.

SÉPTIMA. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. Recursos.

Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria, la Gerencia de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí.

La resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto de la Presidencia, salvo que por su importe la concesión de la subvención corresponda al Consejo Rector o la haya delegado al Vicepresidente en virtud de las facultades que legalmente le corresponde.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados, recurso potestativo de reposición ante el Sr. Presidente o ante el Consejo Rector, en caso de que la convocatoria se hubiera resuelto por este órgano por razón de la cuantía. También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

OCTAVA.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Uno.- Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo I a la presente convocatoria y se presentarán en el Registro General de la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí» (Imágenes, 15) de lunes a viernes en horario de 9.00 a 13.30 horas. Asimismo, de acuerdo con el artículo 28.4 de la Ley 4/99, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (a partir de aquí LRJAP y PAC), se podrá presentar en las Oficinas de Correos, donde deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

Dos.- El plazo de presentación de solicitudes es de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Tres.- En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá a los/as interesados/as que en el plazo de 10 días subsane las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se tendrá por desistidos de su petición, archivándose sin más trámites, con los efectos previstos de la LRJAP y PAC.

NOVENA.- Documentos e Informaciones que deben de acompañarse a la Solicitud.

Las solicitudes, que se presentarán en el modelo que figura como Anexo a esta convocatoria, deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Proyecto exhaustivo de la/s actividad/es para la/s que se solicitan subvención.
- b) Presupuesto desglosado de gastos e ingresos previstos para la financiación de la/s actividad/des.
- c) Fotocopia cotejada del D.N.I. de la persona solicitante.
- d) Memoria o relación de las actividades relacionadas con las artes plásticas llevadas a cabo con anterioridad por el solicitante.
- e) Declaración responsable suscrita por el solicitante de que se reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
- f) Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta a la que, en su caso, habrá de transferirse el importe de la subvención.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí el solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.

DÉCIMA.- Plazo de Resolución y Notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada su petición por silencio administrativo.

UNDÉCIMA.- Reformulación de solicitudes

1.- Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, los interesados podrán, durante el trámite de alegaciones a la propuesta de resolución provisional, reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

2.- En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones. En ningún caso se podrá, mediante la reformulación de la solicitud, superar el porcentaje máximo de financiación que, en su caso, se establezca en la convocatoria, ni reducir el presupuesto inicialmente previsto en más de un 25%.

3º.- De cumplir los requisitos anteriores, la reformulación de la solicitud deberá trasladarse a la Comisión de Valoración, que deberá pronunciarse sobre la misma.

DUODÉCIMA.- Criterios de valoración

Son criterios de valoración de las solicitudes los que a continuación se relacionan:

- 1. El grado de calidad artística, originalidad e innovación creativa (3 puntos).
- 2. El carácter multidisciplinar de los proyectos presentados (2 puntos).
- 3. El uso de las nuevas tecnologías en los proyectos a desarrollar (2 puntos).
- 4. La aportación cultural de los proyectos a la provincia de Córdoba (1 punto).
- 5. Su contribución en la proyección externa de la provincia y sus posibilidades de difusión en otros territorios (1 punto).
- 6. La participación de otras Administraciones Públicas y Entidades Públicas y/o Privadas en la participación en la financiación del proyecto presentado (1 punto).

DÉCIMOTERCERA.- Comisión de Valoración.

La composición de la Comisión de valoración será la siguiente:

- a) Presidente: El Sr. Vicepresidente de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí .
- b) Vocales:
 - Un Diputado/a Provincial representante de cada uno de los grupos políticos constituidos en la Corporación.
- c) Secretario:
 - Un funcionario o trabajador de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, designado por el Sr. Vicepresidente con voz y sin voto.

Podrá solicitarte la incorporación con voz y sin voto de personas expertas, miembros del Consejo Rector y/o Comisión Técnica de la Fundación, que no ostenten la condición de Diputado/a Provinciales para que emitan los informes o valoraciones que consideren necesarios.

DECIMOCUARTA.- Medios de Notificación y publicación

Los actos administrativos de trámite y resolutorios que afecten al presente procedimiento se notificarán individualmente que se designe por el interesado, salvo la propuesta de resolución provisional, que será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de anuncios de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí y en la página web www.fundacionboti.es .

Un extracto de la resolución con indicación de las subvenciones concedidas, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA APOYO A LA CREACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO EN EL ÁMBITO DE LAS ARTES PLÁSTICAS

1. DATOS PERSONALES DEL INTERESADO O REPRESENTA

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CARGO
D.N.I. / PASAPORTE		DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (CALLE, PLAZA AVDA. Nº)	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO CON PREFIJO

EXPONE:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria de subvenciones para el apoyo a la creación y perfeccionamiento

en el ámbito de las artes plásticas durante el año 2007, publicada en el BOP nº _____ de _____ de 2007, declara reunir los requisitos necesarios para acogerse y acompañar la presente solicitud con la documentación exigida.

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención de _____ Euros para la ejecución del proyecto que se adjunta a realizar en el año 2007. En _____ a, _____ de _____ de 2007
El Interesado

Fdo: _____

SR. PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS «RAFAEL BOTÍ»

2º.- El presupuesto de 24.000,00 € deberá ser abonada con cargo a la aplicación presupuestaria 4514.489.00, número de referencia 2007000050 del presupuesto del presente ejercicio.

3º.- Publicar la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.»

Córdoba, 22 de mayo de 2007.— El Vicepresidente de la Fundación, Serafín Pedraza Pascual.

FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS «RAFAEL BOTÍ»

Núm. 5.849

A N U N C I O

El Ilustrísimo Sr. Vicepresidente de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí con fecha de 22 de Mayo de 2007, ha resuelto lo siguiente:

«Aprobado el Plan de Actuación 2004-2007 por acuerdo del Consejo General de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí adoptado en su sesión de 20 de Diciembre de 2004, corresponde para garantizar el desarrollo y ejecución del mismo, confeccionar y presentar a los organismos competentes de esta Fundación las distintas actividades y actuaciones correspondientes al presente ejercicio.

Dado el amplio volumen de actividades que, durante el año se desarrollarán dentro del Plan de Actuación, urge, prioritariamente la aprobación de aquellas actuaciones y/o actividades dirigidas a los municipios de la Provincia y aquellos que permitirán apoyar actividades de iniciativa ciudadana.

Por lo manifestado, En el uso de las facultades que me atribuye la delegación de competencias del Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí» de 25 de Abril de 2005, por la presente resuelvo:

1º.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de Becas de Creación Plástica «Rafael Botí» correspondientes al año 2007, cuyo literal es el siguiente:

«CONVOCATORIA DE BECAS DE CREACIÓN PLÁSTICA «RAFAEL BOTÍ CORRESPONDIENTES AL AÑO 2007»

PRIMERA.- Bases Reguladoras

Con la independencia de las especificaciones que se indican en la presente convocatoria, la regulación de la misma se contienen en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobada por acuerdo plenario de 20 de Diciembre de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 9 de 19 de Enero de 2007 (Ordenanza General en lo sucesivo).

SEGUNDA.- Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las becas asciende a DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 4514.481.00 del Presupuesto de la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí» para el ejercicio 2007.

TERCERA.- Cuantía y Abono.

a) La Comisión de Valoración propondrá la concesión de dos becas como máximo, por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) cada una de ellas. La dotación de las becas está sujeta a las retenciones fiscales que puedan corresponderle.

b) El abono de la beca se realizará con carácter anticipado a la realización y/o justificación de la actividad siempre que así se haga constar expresamente por el beneficiario en el documento de aceptación de la subvención concedida.

c) Una vez finalizado el proyecto de creación, y formando parte de la beca, la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí», organizará una exposición colectiva a los benefi-

ciarios de las mismas, en siguientes ejercicios, para la difusión de los trabajos realizados en la sala de exposiciones que se designe.

CUARTA.- Objeto, condiciones y finalidad.

a) Con el fin de apoyar la especialización formativa de los creadores cordobeses, en el ámbito de las artes plásticas, se convoca dos becas destinadas a la realización de trabajos de creación plástica incardinados a la producción habitual del artista.

b) Quedan excluidos aquellos programas, actividades y/o actuaciones que puedan acogerse a cualquier otra convocatoria anual de ayudas que se realicen por la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí .

QUINTA.- Régimen de concesión.

La concesión de las becas a que se refiere la presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

SEXTA.- Requisitos para solicitar la beca y forma de acreditarlos.

a) Con carácter general, podrán concurrir a las becas los artistas nacidos en Córdoba y su provincia, así como aquellos que demuestren documentalmentemente su residencia en las mismas mediante Certificado de Empadronamiento o Permiso de Residencia y no superen la edad de 35 años en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Este límite de edad se establece en consideración a que la producción de un artista plástico está en proceso de consolidación hasta dicha edad y como clara apuesta, de la Fundación, a los jóvenes creadores cordobeses.

b) No podrán obtener la condición de beneficiario las personas que se encuentren incurso en algunas de las prohibiciones y circunstanancias recogidas en el art. 13 de la LGS y artículo 4 de la Ordenanza General.

c) La acreditación por parte de las personas de no estar incurso en ningunas de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario podrá realizarse mediante declaración responsable suscrita por el solicitante.

SÉPTIMA. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. Recursos.

Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria, la Gerencia de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí.

La resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto de la Presidencia, salvo que por su importe la concesión de la subvención corresponda al Consejo Rector o la haya delegado al Vicepresidente en virtud de las facultades que legalmente le corresponde.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados, recurso potestativo de reposición ante el Sr. Presidente o ante el Consejo Rector, en caso de que la convocatoria se hubiera resuelto por este órgano por razón de la cuantía. También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

OCTAVA.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Uno.- Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo I y se presentarán en el Registro General de la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí» (Imágenes, 15), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 13,30 horas. Asimismo, de acuerdo con el artículo 28.4 de la Ley 4/99, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (a partir de aquí LRJAP y PAC), se podrá presentar en las Oficinas de Correos, donde deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

Dos.- El plazo de presentación de solicitudes es de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Tres.- En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá a los/as interesados/as que en el plazo de 10 días subsane las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se tendrá por desistidos de su petición, archivándose sin más trámites, con los efectos previstos de la LRJAP y PAC.

NOVENA.- Documentos e Informaciones que deben acompañarse a la Solicitud.

Las solicitudes, que se presentarán en el modelo que figura como Anexo a esta convocatoria, deberá acompañarse de la

siguiente documentación:

- a) Fotocopia cotejada/compulsada del D.N.I. de la persona solicitante.
- b) Curriculum y dossier acreditativo de los méritos que se aleguen en relación con el objeto de la ayuda solicitada (los méritos se acreditan mediante fotocopia cotejada o compulsada de los mismos).
- c) Memoria descriptiva del proyecto, en el que se detallen:
 - Objetivos.
 - Guión de trabajo.
 - Metodología.
 - Fuentes documentales, gráficos y bibliografía a consultar.
 - Temporalización.
 - Presupuesto
- d) Acreditación de no estar incurso el solicitante en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, en la forma prevista en las presentes bases.
- e) Declaración responsable de no haber contado con fondos públicos o privados para la realización del proyecto presentado.
- f) Declaración responsable de no haber contado con ninguna otra beca durante los ejercicios 2006 y/o 2007.
- g) Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta a la que, en su caso, habrá de transferirse el importe de la subvención.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí el solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.

DÉCIMA.- Plazo de Resolución y Notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada su petición por silencio administrativo.

UNDÉCIMA.- Reformulación de solicitudes

1.- Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, los interesados podrán, durante el trámite de alegaciones a la propuesta de resolución provisional, reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

2.- En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones. En ningún caso se podrá, mediante la reformulación de la solicitud, superar el porcentaje máximo de financiación que, en su caso, se establezca en la convocatoria, ni reducir el presupuesto inicialmente previsto en más de un 25%.

3º.- De cumplir los requisitos anteriores, la reformulación de la solicitud deberá trasladarse a la Comisión de Valoración, que deberá pronunciarse sobre la misma.

DUODÉCIMA.- Criterios de valoración

Son criterios de valoración de las solicitudes los que a continuación se relacionan, por orden decreciente de importancia:

- La contemporaneidad o la realización de las artes plásticas dentro de una pautas creativas actuales (3 puntos).
- La originalidad y singularidad , es decir, aquello que no denota imitación ni vulgaridad, sino novedad y creatividad (3 puntos).
- La experimentación o el planteamiento del arte como un proceso de indagación y reflexión (2 puntos).
- La libertad de disciplinas y de medios que concurren en el trabajo (2 puntos).

Las becas podrán declararse desiertas por el bajo interés y/o calidad de los proyectos presentados.

DECIMOTERCERA.- Comisión de Valoración.

La composición de la Comisión de valoración será la siguiente:

- a) Presidente: El Sr. Vicepresidente de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí .
- b) Vocales:
 - Un Diputado/a Provincial representante de cada uno de los grupos políticos constituidos en la Corporación.

c) Secretario:

— Un funcionario o trabajador de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, designado por el Sr. Vicepresidente con voz y sin voto.

Podrá solicitarte la incorporación con voz y sin voto de personas expertas, miembros del Consejo Rector y/o Comisión Técnica de la Fundación, que no ostenten la condición de Diputado/a Provinciales para que emitan los informes o valoraciones que consideren necesarios.

DECIMOCUARTA.- Medios de Notificación y publicación

Los actos administrativos de trámite y resolutorios que afecten al presente procedimiento se notificarán individualmente que se designe por el interesado, salvo la propuesta de resolución provisional, que será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de anuncios de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí y en la página web www.fundacionboti.es .

Un extracto de la resolución con indicación de las subvenciones concedidas, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

DECIMOQUINTA.- Plazo de entrega y presentación de los trabajos.

El proyecto de creación deberá realizarse en el plazo máximo de un año, a contar desde la fecha de comunicación de la concesión de la beca. Trimestralmente deberá remitirse a la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí» memoria sobre el nivel de desarrollo del proyecto que será dictaminada por su Comisión Técnica.

El artista becado podrá donar una obra original a la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí», en los términos que ambas partes determinen, pasando dicha obra a formar parte de los fondos artísticos de este Organismo.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE BECAS DE CREACIÓN PLÁSTICA RAFAEL BOTÍ

1. DATOS PERSONALES DEL INTERESADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
D.N.I. / PASAPORTE	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (CALLE, PLAZA AVDA. Nº)		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO

EXPONE

Que de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria de Becas de creación plástica «Rafael Botí» correspondientes al año 2007, publicada en el BOP nº ___ de ___ de _____ de 2007, declara reunir los requisitos necesarios para acogerse y acompañar la presente solicitud con la documentación exigida.

SOLICITA

Le sea concedida una Beca de creación de 6.000,00 Euros para la ejecución del proyecto de beca que se adjunta.

En _____ a, _____ de _____ de 2.007.

El Interesado

Fdo: _____

SR. PRESIDENTE DE FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS «RAFAEL BOTÍ»

2º.- El presupuesto de 12.000,00 € deberá ser abonada con cargo a la aplicación presupuestaria 4514.481.00, número de referencia 2007000039 del presupuesto del presente ejercicio.

3º.- Publicar la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.»

Córdoba, 22 de mayo de 2007.— El Vicepresidente de la Fundación, Serafín Pedraza Pascual.

FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS «RAFAEL BOTÍ»

Núm. 5.850

A N U N C I O

El Ilustrísimo Sr. Vicepresidente de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí con fecha de 22 de Mayo de 2007, ha resuelto lo siguiente:

«Aprobado el Plan de Actuación 2004-2007 por acuerdo del Consejo General de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí adoptado en su sesión de 20 de Diciembre de 2004, corresponde para garantizar el desarrollo y ejecución del mismo,

confeccionar y presentar a los organismos competentes de esta Fundación las distintas actividades y actuaciones correspondientes al presente ejercicio.

Dado el amplio volumen de actividades que, durante el año se desarrollarán dentro del Plan de Actuación, urge, prioritariamente la aprobación de aquellas actuaciones y/o actividades dirigidas a los municipios de la Provincia y aquellos que permitirán apoyar actividades de iniciativa ciudadana.

Por lo manifestado, En el uso de las facultades que me atribuye la delegación de competencias del Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí» de 25 de Abril de 2005, por la presente resuelvo:

1º.- Aprobar las BASES DE LA VI BIENAL DE ARTES PLÁSTICAS «RAFAEL BOTÍ», cuyo literal es el siguiente:

«VI BIENAL DE ARTES PLÁSTICAS «RAFAEL BOTÍ»

La Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí» convoca la VI Bienal de Artes Plásticas «Rafael Botí», creando una bolsa de compra, para la adquisición de obras que pasarán a formar parte de sus fondos artísticos, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.

Podrán tomar parte los artistas españoles que lo deseen, así como aquellos de cualquier otra nacionalidad .

SEGUNDA.-

La dotación económica de la VI Bienal de Artes Plásticas «Rafael Botí» será de CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000 €), que se imputará a la aplicación presupuestaria 4514.685.01 del presupuesto General de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí para el ejercicio 2007 y que se destinará a la adquisición de las obras propuestas por el jurado, pudiendo éste reservarse la posibilidad de no destinar parte o la totalidad de dicha cantidad a la compra de obras si así lo estima conveniente por el bajo interés o la calidad de los trabajos presentados. Las obras adquiridas pasarán a formar parte de los fondos artísticos de la Fundación, con la naturaleza de bienes patrimoniales.

Las propuestas de adquisición del Jurado se elevarán al órgano competente de la Fundación para su resolución, con respeto, en todo caso, a la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

TERCERA.-

Los artistas participantes podrán presentar un máximo de una obra, que deberá ir firmada, en cada una de las modalidades de pintura, escultura, fotografía y vídeo. Tanto la técnica como medidas y temática serán de libre elección.

CUARTA.-

Las obras deberán presentarse personalmente, por persona autorizada, o por medio de cualquier empresa de transporte, en todos los casos en horario de 9,00 a 14,00 horas en:

Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí»
Diputación Provincial. Plaza de Colón, 15
14.071-Córdoba

La entrega, recepción y depósito de las obras se realiza en la sede de la Diputación Provincial de Córdoba por ser éste el lugar donde se realizará la selección y posterior exposición de las obras seleccionadas.

Los gastos de envío y retorno, así como los seguros de transporte de las obras, correrán por cuenta del autor. Las obras se enviarán dentro de embalaje reutilizable.

QUINTA.-

La Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí» asegurará las obras, a partir de su recepción hasta la conclusión de los plazos señalados para la retirada de las mismas.

SEXTA.-

El plazo de presentación de las obras será del 12 al 16 de Noviembre de 2007, entregándose en el momento de la recepción un recibo que acredite su depósito.

Expirado el plazo de presentación de obras, se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Fundación Botí la relación de artistas y obras presentados a esta VI Bienal, con indicación, en su caso, de los defectos formales observados o de la carencia de algún documento exigido en la Base Séptima, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanarlos. Los interesados que dentro del plazo indicado no subsanaran dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la Con-

vocatoria, previa resolución que será igualmente publicada en el Tablón de Edictos.

Las obras no seleccionadas deberán ser retiradas dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha del acuerdo de adquisición. Las obras seleccionadas y no adquiridas lo serán dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la clausura de la exposición.

En ambos casos será imprescindible la presentación del resguardo del depósito, así como autorización expresa del autor en caso de que no sea él mismo quien retire la obra.

SÉPTIMA.-

Los artistas participantes deberán entregar inexcusablemente junto con las obras la siguiente documentación:

a) Impreso de participación en la convocatoria de la VI Bienal de Artes Plásticas «Rafael Botí» debidamente cumplimentado.

b) Fotocopia cotejada del D.N.I. o pasaporte.

c) Ficha Técnica de cada una de las obras presentadas en la que figurará los siguientes términos: nombre del autor, título de la obra, técnica empleada, dimensiones (salvo en el caso de vídeo), fecha de realización y valoración económica de la misma (IVA incluido) En caso de obra pictórica y escultura, fotografía de la misma.

Se recomienda, a efectos de valorar la trayectoria del artista, la presentación de la siguiente documentación:

a) Curriculum vitae con especificación de los méritos, premios y exposiciones celebradas.

b) Dossier gráfico que contenga amplia información sobre la trayectoria de su trabajo.

El dossier gráfico presentado será devuelto a los interesados, a petición de los mismos, a partir de la fecha del acuerdo de adquisición, adoptado por el órgano competente, a excepción de las referidas autores a quienes se le adquiera la obra.

OCTAVA.-

El jurado será nombrado por el Sr. Vicepresidente de la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí», y su composición no se hará pública hasta después de emitir el fallo, que tendrá carácter irrevocable. Actuará como Secretario, con voz y sin voto, el que lo sea de la Fundación.

NOVENA.-

El Jurado hará una selección entre las obras presentadas, valorando su calidad, personalidad e innovación, y propondrá a la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí» aquellas que, a su juicio, merezcan ser premiadas con su adquisición, hasta completar un importe total de CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000 €). El importe de adquisición de cada una de las obras estará sujeto a las retenciones fiscales que puedan corresponderle. El jurado se reserva la capacidad de realizar una valoración de cada obra distinta a la fijada por el autor, si bien este precio deberá aceptarse expresamente por el autor en el momento de la recepción definitiva de la obra propuesta para su adquisición.

DÉCIMA.-

Con las obras seleccionadas se realizará una exposición, en el primer trimestre de 2008, en la Sala que designe la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí», de la que se editará su correspondiente catálogo.

UNDÉCIMA.-

Cuando las obras no hayan sido retiradas en los plazos previstos, serán devueltas mediante agencia, corriendo por cuenta del autor los gastos de transporte y seguro. Transcurridos los plazos previstos, la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí» no se hará responsable de las obras no retiradas por sus autores.

DUODÉCIMA.-

La participación en la VI Bienal de Artes Plásticas «Rafael Botí» supone la plena aceptación de las presentes bases y, en lo no previsto en las mismas, se estará a lo que dictamine el jurado.»

Córdoba, 22 de mayo de 2007.— El Vicepresidente de la Fundación, Serafín Pedraza Pascual.